Menú de Indicadores y Sistema de Monitoreo del Derecho a la Participación de Niños, Niñas y Adolescentes





José Miguel Insulza

Secretario General - OEA

Albert Ramdim

Secretario General Adjunto - OEA

Elvira Forero

Presidenta - Consejo Directivo del IIN

Gloria Lozano de Díaz

Vicepresidenta - Consejo Directivo del IIN

María de los Dolores Aguilar Marmolejo

Directora General - IIN

Paulina Fernández Fawaz

Directora de Áreas y Proyectos - IIN

Víctor Giorgi

Coordinador del Área de Promoción y Protección de Derechos - IIN

Luis Albernaz

Asistente Técnico del Área de Promoción y Protección de Derechos – IIN

Clara Betty Weisz

Consultora

Colaboración: Lic. Albertina Guerra Astiazarán

Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN)

Organismo Especializado de la OEA

www.iin.oea.org

Av. 8 de Octubre 2904, Montevideo (11600), URUGUAY Tel. +598 24872150 - Fax: +598 24873242 iin@iinoea.org

Índice

	Prólogo	5
1.	Introducción	7
2.	Conceptualización y caracterización de la participación en el marco de la Convención de Derechos del Niño	9
	- El derecho a la participación en el marco de la Convención	9 10
3.	Acerca de la necesidad de construir indicadores sobre el derecho a la participación	12
4.	Antecedentes en la formulación de propuestas de indicadores en el derecho a la participación	13
	- Los Informes País - Aportes a la construcción de indicadores sobre la participación	14 15
5.	Aspectos metodológicos en la formulación de una matriz de indicadores	19
6.	Los niños, niñas y adolescentes opinan	24
7.	Propuesta de matriz de indicadores	30
	7.1. Tipo de indicadores 7.2. Matriz de indicadores 7.3. Aportes al monitoreo	30 30 45
8.	Glosario	56
9.	Bibliografía	58

Prólogo

El Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, en su Plan de Acción para el período 2007 – 2011, se plantea entre otros resultados y productos esperados el de "generar acciones a favor del Derecho a la participación y la educación ciudadana en la niñez y adolescencia". En concordancia con esta orientación, se incluyen dentro de las actividades a realizar en este período las de "conceptualizar el tema en conjunto", "elaborar documentos sobre el tema con los países", "asesorar a los países en el tema", entre otras.

La participación activa de niños/as y adolescentes, el acceso a la información, el ejercicio de emitir opinión sobre las decisiones que les conciernen y la experiencia de ser escuchados por parte de los adultos, son reconocidos desde diferentes ángulos como derechos y como componentes básicos en la construcción de una ciudadanía plena y responsable.

El accionar del IIN toma como referentes principales dos instrumentos internacionales: la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y la Carta Democrática Interamericana.

La Convención sobre los Derechos del Niño plantea el derecho de niños, niñas y adolescentes a ser informados, formarse opinión propia, expresarla y ser escuchados. Los alcances del principio/derecho a la participación se esclarecen y profundizan en la Observación General número 12, elaborada por el Comité de los Derechos del Niño en el 2009.

Por su parte la Carta Democrática Interamericana¹ en su artículo 6 establece que: "La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia."

En concordancia con este mandato contenido en su Plan de Acción, y contando con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) en el marco del Programa de Promoción y defensa de los Derechos Humanos de los niños y adolescentes de las Américas, el IIN ha venido trabajando en consulta permanente con los Estados en la elaboración de un conjunto de instrumentos con el propósito de fortalecer las capacidades de éstos y de la sociedad, para garantizar y promover el derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes del Continente.

La primera fase de este proceso fue la elaboración del documento: "A 20 años de la Convención sobre los Derechos del Niño. La participación de niños, niñas y adolescentes en las Américas." Este documento constituye el Marco referencial en el tema de la participación infantil y adolescente de las Américas. Su elaboración se realizó a partir de los lineamientos planteados en la Primera Reunión del Grupo de Trabajo sobre participación infantil y adolescente con carácter intergeneracional realizada en Quito a principios del 2009.

En diciembre del mismo año se realizó en Panamá la Segunda Reunión del referido Grupo de Trabajo, en la que se validó el documento Marco de Referencia y se inició el trabajo de elaborar un menú de indicadores.

En ocasión de la Tercera Reunión en Montevideo, en junio de 2010, se presentó la publicación del Marco de Referencia y se inició, con la participación de los representantes de 11 Estados, el proceso de validación del documento referido a indicadores de participación de niños, niñas y adolescentes.

¹ Aprobada en la primera sesión plenaria, celebrada el 11 de setiembre de 2001.

La necesidad de contar con un menú de indicadores fue planteada por los Estados al percibir la importancia de delimitar lo que es y lo que no es participación: contar con instrumentos confiables y consensuados para el monitoreo y la evaluación de los avances en el efectivo ejercicio de este derecho; promover su mayor visualización y reconocimiento a nivel local, nacional, regional e internacional; facilitar la apropiación por parte de los niños, niñas y adolescentes, y del mundo adulto visualizando el modo en que los Estados lo consideran y garantizan.

Asimismo, constituye un instrumento para determinar ante una legislación, un plan, un programa, un proyecto o una experiencia, si se está realmente promoviendo y ejerciendo la participación; evaluar las fortalezas y debilidades de las iniciativas y darle consistencia y confiabilidad a los mecanismos de vigilancia.

En síntesis, sostener que la participación es un derecho que implica la necesidad de contar con herramientas para monitorear su cumplimiento a habilitar su exigibilidad.

La publicación que estamos presentando es producto de un trabajo interactivo entre el equipo técnico del IIN y los enlaces técnicos de participación designados por los respectivos Estados. Actualmente existe una red integrada por 26 Estados de los 34 Miembros activos de la OEA, 15 de los cuales han participado activamente del proceso de elaboración de este instrumento.

Dicha participación, y la permanente realimentación relevancia a la luz de la experiencia que tiene la región en el sentido de elaborar sistemas de indicadores que luego no son aplicables en las realidades de nuestros países. En este proceso se procuró idear indicadores aplicables, basados en información existente o posible de producirse a mediano plazo.

Se llegó así a un listado de 13 indicadores: 6 de ellos dan cuenta de aspectos estructurales, 4 de proceso, y 3 de impacto.

Durante el Encuentro Intergeneracional de participación Infantil y Adolescente y 4ta. Reunión del Grupo de Trabajo realizada recientemente en Bogotá-Colombia, este menú de indicadores fue presentado a los enlaces técnicos de los 14 Estados presentes abriendo un intercambio acerca de la viabilidad de su aplicación. Las respuestas dadas por los estados dan cuenta de la estrecha relación entre la disponibilidad de información y el grado de consolidación de los procesos participativos.

Con esta publicación el IIN junto con los Estados Miembros del Sistema Interamericano está dando un paso más hacia la consolidación de los niños y niñas como sujetos de derecho. En la actual realidad de la región se torna imperioso pasar del niño problema al niño propuesta, tender puentes y no muros entre las generaciones.

Convertir estos postulados en realidades requiere profundizar el compromiso y las capacidades de los Estados y las sociedades para la garantía y promoción del derecho/principio de la participación.

1. Introducción

El presente documento es un producto establecido en la agenda de trabajo en el tema participación de niños, niñas y adolescentes que el IIN ha venido desarrollando de manera sistemática, desde comienzos del año 2009, en seguimiento a las productos previstos en Plan de Acción para el período 2007 – 2011.

El Plan de Acción es el resultado del acuerdo entre los Estados Miembros de la OEA en el que establecen las prioridades de la gestión institucional para ese período. Entre otras tareas, este Plan se plantea, "generar acciones a favor del derecho a la participación y la educación ciudadana en la niñez y adolescencia".²

En ese contexto y con el fin de implementar la agenda de trabajo, el IIN está ejecutando el Proyecto de Promoción de la participación de niños, niñas y adolescente, financiado con fondos de Cooperación Española.

En este marco se ha conformado un grupo de trabajo sobre participación, con el que se han ido abordando y generando los diferentes productos. A la fecha se han realizado tres reuniones de este Grupo de Trabajo (Quito: 2009; Panamá: 2009; Montevideo: 2010); además del XX Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes en Perú 2009 y el Primer Foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes (Perú: 2009).

Dentro de los productos previstos, se encuentra el diseño de un sistema de indicadores que permita monitorear el Derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en los temas que los involucran, acorde a los artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño, haciendo seguimiento al planteo realizado por los Estados, acerca de la necesidad de contar con una matriz de indicadores de participación de niños, niñas y adolescentes.

"Esta matriz permitirá la profundización y el avance en la construcción de estas políticas ya que significará un punto de referencia a los efectos de promover legislación, recursos, institucionalidad, de este tema en la región".³

Para estos efectos, se contrató una consultoría cuyo objetivo fue "diseñar un sistema de indicadores que permita monitorear el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en los temas que los involucran, acorde a los artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño".⁴

Los criterios que se tomaron en cuenta y los pasos que se siguieron para la elaboración de este sistema de indicadores sobre el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes fueron los siguientes:

- a) Revisión exhaustiva de antecedentes en la temática: bibliografía y documentos producto de los acuerdos logrados en Congresos, Grupos de Trabajo y Talleres sobre participación infantil y adolescente.
- b) Rigurosidad técnica en la formulación de una propuesta de matriz de indicadores y sistema de monitoreo sobre la participación infantil y adolescente.
- ² Términos de Referencia de la Consultoría para la construcción de un menú de indicadores y un sistema de monitoreo de Participación de Niñez y Adolescencia, en la región. Términos de referencia. Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN).
- ³ Términos de Referencia de la Consultoría para la construcción de un menú de indicadores y un sistema de monitoreo de Participación de Niñez y Adolescencia, en la región. Términos de referencia. Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN).
- ⁴ Términos de Referencia de la Consultoría para la construcción de un menú de indicadores y un sistema de monitoreo de Participación de Niñez y Adolescencia, en la región. Términos de referencia. Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN).

- c) Consultas a distancia a los enlaces técnicos en participación de los Estados sobre la propuesta de matriz de indicadores. Sistematización e incorporación de los aportes recibidos.
- d) Consulta a los niños, niñas y adolescentes a través de la página web. www.nuestravozacolores.org e incorporación de las opiniones emitidas.
- e) Presentación de la propuesta de menú de indicadores, discusión y acuerdos generales, en el marco del Taller Regional sobre participación de Niños, Niñas y Adolescentes - Tercera reunión del grupo de trabajo, realizado en Montevideo entre el 24 y 25 de Junio de 2010.
- f) Consulta a distancia a los enlaces técnicos en participación acerca de lo acordado en el Taller e incorporación de los aportes recibidos

El documento se organiza en 6 apartados. El primero contiene una conceptualización y caracterización de la participación, así como una fundamentación sobre la necesidad de construir indicadores que permitan monitorear el desarrollo del derecho a la participación y que constituya para los Estados una herramienta de trabajo en esta temática.

Adicionalmente, se aportan antecedentes que existen en la formulación de propuestas de indicadores sobre este derecho. Se describen los aspectos metodológicos para la formulación de una matriz de indicadores y los pasos que se siguieron respecto a la consulta que se hizo a los enlaces técnicos de participación y a los propios niños, niñas y adolescentes a través de la página web nuestra voz a colores (www.nuestravozacolores.org).

Finalmente, se describen cada uno de los indicadores propuestos, con sus respectivas definiciones y formas para su medición.

⁴ Participación presencial de los enlaces técnicos de: Argentina, Colombia, Chile, Ecuador, EE.UU, Jamaica, Santa Lucía, Panamá, Perú, República Dominicana, Uruguay. Y el aporte a distancia de Brasil, Costa Rica, México, Paraguay)

2) Conceptualización y caracterización del Derecho a la Participación en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño

a) El Derecho a la participación en el marco de la Convención.

El marco de referencia general del cual partimos es la "Convención sobre los Derechos del Niño" (CDN), aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, en 1989. En ella se enfatiza la integralidad y la complejidad que asumen la totalidad de los Derechos declarados, por lo tanto no hay un derecho prioritario respecto de otro.

De todos modos en, esta oportunidad, y en función de la propuesta solicitada, el presente documento se centrará en el derecho/ principio a la participación. La misma esta fundamentalmente prevista en los artículos 12, 13,14, 15 y 17, como se describe a continuación.

El **Artículo Nº 12** de la Convención sobre los Derechos del Niño estipula que:

- 1. "Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño".
- 2. Con tal fin se dará en particular al niño el derecho a ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecta el niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

El punto 1 del Artículo Nº 13 de la Convención sobre los Derechos del Niño estipula que: El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

El punto 1 del **Artículo Nº 14** de la Convención sobre los Derechos del Niño estipula que: Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

El punto 1 del **Artículo Nº 15** de la Convención sobre los Derechos del Niño estipula que: Los Estados parte reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.

Artículo Nº 17: Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán porque el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Con tal objeto, los Estados Partes: a) Alentarán a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño, de conformidad con el espíritu del artículo 29; b) Promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales; c) Alentarán la producción y difusión de libros.

La participación es un principio rector clave, que transversaliza todos los derechos, al igual que lo son la no discriminación, el interés superior del niño, la autonomía progresiva. Es un facilitador, es decir que su cumplimiento contribuye a asegurar el cumplimiento de todos los demás derechos. Esto no lo convierte en un medio para llegar a otros fines sino que es un derecho civil y político básico para todos los niños, niñas y adolescentes, y por lo tanto, es también un fin en sí mismo.

b) Caracterización de la Participación.

El paso previo e imprescindible para poder formular una propuesta de menú de indicadores acerca del derecho a la participación es construir una definición y caracterización del mismo que permita interpretar sin ambigüedades y discriminar con certeza si se está o no, efectivamente ejerciendo dicho Derecho. No es posible dar cuenta de la existencia de algo de lo que no se tiene clara definición.

"No se trata de elegir una definición, ni de elaborar una desde el escritorio sino de construir colectivamente un concepto, identificar sus dimensiones y establecer criterios comunes que reflejen la diversidad de contextos y situaciones en que la participación puede y debe darse. Esta no es tarea de expertos, si bien deben integrarse sus aportes, es una construcción colectiva en la cual deben tener un rol activo los propios niños, niñas y adolescentes en tanto se trata del ejercicio de sus derechos. Debe incluirse la experiencia de los operadores, en tanto han vivenciado en forma directa sus logros y dificultades, y la opinión de los Estados, en tanto serán ellos los que deberán impulsar la inclusión participativa de la niñez y la adolescencia y controlar la calidad de los procesos". ⁶

Es de destacar que la participación puede desarrollarse en dos aspectos: como derecho y como proceso. La participación como derecho es un derecho civil y político. La participación como proceso envuelve una labor educativa, interactiva, persistente, basada en la motivación, y en la capacidad de fortalecer las competencias de niños, niñas y adolescentes, apuntando a su mayor bienestar, basándose en el principio del Interés Superior del Niño.

Es necesario entonces, llegar a una caracterización operativa que permita identificar los elementos que tienen que estar presentes en toda experiencia participativa. Dicha caracterización no tendría sólo un alcance descriptivo, sino también propositivo acerca de lo que debería contener.

El punto de partida común encontrado, parte del supuesto que los niños, niñas y adolescentes tienen sus ideas y puntos de vista propios, capacidades y potencialidades que serán diferentes según los niveles de desarrollo alcanzados (Principio de Autonomía Progresiva).

Sobre esta base "la participación constituye un derecho que se efectiviza básicamente como un proceso comunicativo, organizativo y de aprendizaje en el cual se reconocen tres momentos y un conjunto de condiciones" ⁷

Dichos momentos son:

• Información: entendido como derecho en sí mismo y como condición para la participación. Para que ésta sea garantizada en sentido auténtico la fuente de información debe ser accesible, comprensible y de buena calidad de modo tal de permitir su apropiación. Los contenidos deben abordar el tema en

⁶ IIN- La participación de Niños, Niñas y Adolescentes en las Américas, a 20 años de la Convención sobre los Derechos del Niño. Documento elaborado por el Prof. Psic. Victor Giorgi a solicitud del IIN, Publicado en junio 2010.

⁷ IIN- La participación de Niños, Niñas y Adolescentes en las Américas, a 20 años de la Convención sobre los Derechos del Niño. Documento elaborado por el Prof. Psic. Victor Giorgi a solicitud del IIN, Publicado en Junio 2010.

cuestión y también los encuadres, marcos institucionales objetivos, alcances y limitaciones de las propuestas.

- Construcción y reconocimiento de la opinión propia: Tanto las opiniones individuales como las colectivas se construyen a través de la reflexión, la discusión, el intercambio, la síntesis y la re-problematización. "Sin opinión propia la comunicación se vacía y no puede hablarse de participación".
- Expresión y escucha: La libertad de expresión requiere de instrumentos y de manejo del lenguaje. "Para que la expresión se concrete es necesario que exista una escucha", que debe ser respetuosa y receptiva. "Escuchar implica la voluntad de decodificar el mensaje y tomarlo en cuanta al momento de tomar decisiones.

Las condiciones, sin cuya existencia no se puede hablar de procesos participativos, son:

- Clima participativo: se refiere a un clima amigable, de libertad y respeto que garantice que las opiniones serán tomadas en cuenta y que elimine toda posibilidad de ser intimidado o sancionado por ello. Requiere de habilidades por parte de los NNA y sensibilización por parte de los adultos. Los procesos organizativos son parte de la generación de este tipo de espacios y mecanismos.
- **Vínculo:** "El vínculo es una relación entre dos o más personas en las que cada uno de los partícipes introduce imágenes y fantasmas producto de experiencias previas que interfieren en la comunicación.....descubrir al otro es sacar ese velo de prejuicios que lo cubre" ⁷
- Encuentro: El encuentro con el otro, ya sea entre pares, con los adultos, con las instituciones, en definitiva consigo mismo, redescubriendo sus recursos, potencialidades y saberes.
- Oportunidad: las experiencias participativas constituyen una oportunidad de cambio en los mecanismos de discriminación y exclusión. Promueven reposicionamientos y nuevas formas de relacionamiento con sus pares, intergeneracionales, con la comunidad de modo tal de apropiarse de lugares que antes sintió como ajenos o amenazantes.
- Aprendizajes significativos: un aprendizaje es significativo cuando habilita la reconstrucción de la forma en que la persona ve la realidad y se posiciona en ella.

Los momentos y los elementos necesarios para generar un proceso participativo se entrecruzan con **los grados** de incidencia:

- Consultiva: cuando se recogen opiniones pero estas no se vinculan con la posterior toma de decisiones.
- Colaborativa: cuando las decisiones se toman en conjunto entre los NNA y los adultos.
- Iniciativa y compromiso autogenerado: situaciones en que los NNA se autoconvocan y regulan su propia participación. Esto se da con menor frecuencia.

⁷ IIN- La participación de Niños, Niñas y Adolescentes en las Américas, a 20 años de la Convención sobre los Derechos del Niño. Documento elaborado por el Prof. Psic. Victor Giorgi a solicitud del IIN, Publicado en Junio 2010.

3) Acerca de la necesidad de construir indicadores sobre el derecho a la participación

Uno de los compromisos que asumen los Estados al ratificar la CDN es dar cuenta de los avances que van alcanzando en el cumplimiento de los derechos establecidos en ese tratado internacional que se expresa en los Informes País que deben presentar al Comité de Derechos del Niño.

En este marco, nos parece relevante señalar los motivos por los cuales se entiende sumamente necesaria la elaboración de una matriz de indicadores claros, contextualizados en el tiempo y el espacio, en lo cultural, lo social y lo político, consensuados y válidados por los Estados, que permitan medir el efectivo ejercicio del derecho a la participación.

- Aporta a la profundización en la promoción y defensa de dicho derecho, al delimitar lo que es y lo que no es participación, proceso llevado adelante en la elaboración del Marco de Referencia consensuado a fines del 2009.
- Hace posible el monitoreo y la evaluación de los avances en el efectivo ejercicio del derecho a la participación.
- Promueve una mayor visualización y reconocimiento de dicho derecho a nivel local, nacional, regional e internacional.
- Facilita una mayor apropiación de este derecho por parte de los niños, niñas y adolescentes y por parte del mundo adulto.
- Permite visualizar el modo en que los Estados consideran este derecho en la medida que se legisle, se dicten normas y se implementen planes, programas, proyectos y actividades que establezcan mecanismos sistemáticos donde los niños, niñas y adolescentes tengan espacios de participación sobre temas que les conciernen como ser políticas públicas, educación, aspectos recreativos, urbanísticos, comunitarios, de salud, políticas de protección y otros que hacen a su vida cotidiana.
- Posibilita determinar ante una legislación, un plan, un programa, un proyecto o una experiencia, si se está promoviendo y ejerciendo la participación o, por el contrario se está frente a alguna forma de seudo participación (simbólica o manipulada), que distorsione u obstaculice el proceso.
- Permite evaluar las fortalezas y debilidades de las iniciativas que se están llevando adelante en los diversos ámbitos, apuntando a la réplica y sostenibilidad de los espacios que están cumpliendo con el efectivo ejercicio del derecho a participar y tender a la eliminación de las experiencias contraproducentes.
- Permitiría contar con mecanismos de vigilancia que habiliten exigir el cumplimiento del derecho a la participación por parte de los titulares, los propios niños, niñas y adolescentes.

Fernando Savater nos dice "el empeño por justificar metafísicamente los derechos es mucho menos urgente que el de protegerlos y cumplirlos con eficacia". En este mismo sentido, planteamos la necesidad de generar una matriz de indicadores consensuada ya que la posibilidad de exigir el cumplimiento del mencionado derecho requiere de información precisa que provea evidencias empíricas, confiables y accesibles.

4) Antecedentes de propuestas de indicadores sobre el derecho a la participación

El presente apartado es producto de la revisión bibliográfica en lo que refiere a las propuestas de indicadores disponibles orientados a medir, monitorear y evaluar el ejercicio del derecho a la participación.

La diversidad de propuestas encontradas, podrían agruparse en los siguientes puntos:

- indicadores que apuntan a determinar la existencia de legislación referida al tema, en cada Estado.
- indicadores que se proponen establecer qué características debe o debería tener una experiencia para ser considerada participativa.

Esto conlleva una confusión metodológica en términos de definir si se está ante una descripción del estado de situación: "lo que es o está siendo", o si se pretende estipular criterios que delimiten lo que "debería ser".

Lo "que es" se establece, en general indicando si determinados contenidos se encuentran presentes en la normativa vigente o en planes y programas que están en curso. Lo que "debería ser o contener un proceso participativo", se expresa con frecuencia en términos de deseo del tipo generar condiciones o propiciar entornos que fomenten o favorezcan la participación.

La diversidad y dificultades encontradas hasta el momento en la generación de indicadores reflejan la ausencia de definición precisa que permita delimitar aquello que es posible de ser considerado una experiencia participativa de aquello que no lo es, tal como se desarrolla en el punto anterior. El documento que engloba y sintetiza lo producido hasta el momento, tanto en lo relativo a la noción de participación como a las propuestas de indicadores, es el **Marco Referencial** elaborado en 2009. Este documento tiene a su vez la enorme ventaja de haber sido consensuado entre los países participantes del proyecto⁹ y conformar así, la base que posibilita continuar el proceso de construcción de una matriz de indicadores sobre participación, también consensuada.

Más allá de de la diversidad y de las dificultades encontradas al momento de elaborar propuestas de indicadores sobre participación infantil y adolescente, se seleccionaron por su relevancia, pertinencia y sus avances recientes en cuanto al aproximarse a formular indicadores de participación los siguientes aportes, de los cuales se presenta una síntesis a continuación:

- Los Informes País respecto del ejercicio de este derecho, que se encuentra en el Marco Referencia sobre participación de NNA, publicado por el IIN en junio de 2010 .
- Save The Children
- Plan Internacional
- El sistema de indicadores de infancia y adolescencia. Chile, 2009. ¹⁰

⁹ Hasta el momento podemos afirmar que 15 Estados han tenido una activa participación en la implementación de la agenda de trabajo. Los quince países son Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Rep. Dominicana, Uruguay y Venezuela.

¹⁰ IIN- La participación de Niños, Niñas y Adolescentes en las Américas, a 20 años de la Convención sobre los Derechos del Niño. Documento elaborado por el Prof. Psic. Victor Giorgi a solicitud del IIN, Publicado en mayo 2010.

Los Informes País.

Los Informes País son producto de los acuerdos establecidos con los Estados en la primera reunión del grupo de trabajo sobre participación infantil y adolescente realizada en Quito en febrero 2009. En dicha reunión cada país asumió el compromiso de elaborar un informe país sobre la situación de la participación de los NNA. El IIN por su parte, prestaría la asistencia técnica y acompañamiento a este proceso y sería el responsable de sistematizar la información.

En ese marco, el Instituto del Niño, Niña y Adolescentes (IIN) elaboró una pauta de aquellos elementos que los Estados debieran tomar en cuenta al momento de redactar sus respectivos informes con relación a la participación, los que se resumen a continuación.

Las dimensiones e indicadores que se especifican son: 1. En el ámbito de la definición de normas y reglamentos: a) en las leyes que provienen del Poder Legislativo y en Decretos o Acuerdos se pide que se especifique si la participación está explícita en sus contenidos en cuanto a derecho a construir su propio proyecto de vida y la responsabilidad de los adultos de acompañar ese proceso en los siguientes ámbitos: familias, centros educativos, los servicios de salud, Instituciones que atienden a los NNA privados de sus padres y el entorno comunitario; b) obligatoriedad en pedir y tomar en cuenta las opiniones en los procedimientos jurídico-administrativos aclarando los niveles en la toma de decisión; c) a que puedan expresarse en su lengua materna y según sus especificidades culturales teniendo los adultos la obligación de generar los mecanismos que lo posibiliten; d) participación en la construcción de normas y reglamentos y a que sean reconocidas y fomentadas las organizaciones de NNA.

- 2. En la definición de políticas, planes y programas que permiten operativizar las normas y reglamentos: a) políticas dirigidas a promover el derecho a la participación a través de mecanismos de consulta sistemáticos; planes y programas permanentes relacionados a la participación, al fortalecimiento de la Democracia; mecanismo permanente de seguimiento y evaluación de las políticas.
- **3.** Actores presentes en el proceso de participación: El Estado definido como el garante fundamental, los propios NNA, los adultos que comparten la vida cotidiana con los NNA, instituciones relacionadas con NNA, otras organizaciones que sin tener trato directo con NNA tienen co-responsabilidad en la construcción de las condiciones sociales que garanticen el ejercicio de los derechos.
- **4. Ámbito presupuestario:** presupuestos nacionales y municipales que contemplen recursos destinado a sustentar la participación.

El resultado de ese proceso fue, a sepiembre de 2009, 15 Estados Miembros de la OEA elaboraron sus informes país, que se puede encontrar sintetizado en el Marco de Referencia sobre la participación de NNA.

En dicho documento se explicitan algunas de las dificultades encontradas, que se resumen a continuación:

- al momento de informar la mayoría engloba a este derecho dentro de las políticas integrales de protección, desdibujándose la especificidad del mismo.

- Algunos países toman como indicador del ejercicio del derecho a la participación la inclusión de niños, niñas y/o adolescentes en el sistema jurídico-administrativo.
- Otros toman como dato el hecho de incluir tanto en la Convención, como código o leyes promulgadas algún artículo que hace referencia al derecho a la participación.
- Otros hacen referencia a instancias eleccionarias, a la existencia de consejos, gobiernos locales o parlamentos estudiantiles.
- Otros refieren al derecho a la información en relación con el acceso a los medios masivos de comunicación, internet, u otros.

"Los informes recibidos confirman las dificultades de los Estados para sistematizar las experiencias, y especialmente para realizar un seguimiento y evaluación. La metodología cuando se incluye se limita a la descripción de aspectos organizativos sin profundizar en los vínculos ni las herramientas utilizadas por los facilitadores". ¹⁰

Aportes a la construcción de indicadores sobre la participación

Save the Children

"Save the Children" publica en 2005 un documento denominado "Estándares para la participación de la niñez", que sistematiza una amplia y diversa experiencia en proyectos y programas de promoción de la participación, define la generación de estándares, entendidos como el "nivel esperado de desempeño", "mínimo de calidad" o "elementos claves", y tiene como objetivo ofrecer un marco regulador y rector para orientar y mejorar las prácticas participativas existentes presentes y futuras, así como consensuar criterios y pautas que permitan determinar si se está cumpliendo o no con los estándares.

En el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño se formula la siguiente definición de participación: La participación busca influir en la toma de decisiones y lograr el cambio. La participación de la niñez es la participación informada y voluntaria de todos los niños y niñas –incluyendo aquellos que tienen diferentes capacidades y aquellos que están en situación de riesgo- en cualquier asunto que les concierna directa o indirectamente. La participación de la niñez es un valor que abarca todos los programas y se produce en todos los escenarios desde el hogar al gobierno, desde el nivel local hasta el internacional.

En diciembre del 2009, en el marco de la segunda reunión del grupo de trabajo sobre participación infantil y adolescente (Panamá), organizado por el IIN, "Save de Children", profundiza en la temática a partir de la presentación sobre el "Aporte conceptual para la construcción de un sistema de indicadores en participación de niños, niñas y adolescentes" remarcando determinados aspectos teóricos del concepto de participación con el objetivo de formular una propuesta de indicadores.

El énfasis en este documento se coloca en la participación como interacción comunicativa, señalando que dicha interacción es en general un ejercicio del poder adulto sobre el niño/a o adolescente. También se resalta la

¹⁰ IIN- La participación de Niños, Niñas y Adolescentes en las Américas, a 20 años de la Convención sobre los Derechos del Niño. Documento elaborado por el Prof. Psic. Victor Giorgi a solicitud del IIN, Publicado en mayo 2010

incidencia del marco cultural, de un entorno favorecedor y amigable, y el contexto en el cual se de la participación

Dentro de los criterios, requisitos y estándares mínimos plantean:

- "Los niños tiene derecho a ser escuchados, a expresar libremente sus puntos de vista sobre todos los temas que los afecten y a la libertad de expresión, y por consiguiente, a la asociación y al acceso a la información".
- "Se deben implementar medidas que estimulen y faciliten la participación de niños, niñas y adolescentes en función de su edad y madurez".
- "La participación debe promover el **mayor interés** del niño y ampliar el desarrollo personal de cada niño".
- "Todos tienen derecho a participar sin sufrir discriminación".
- "Todos los niños tienen derecho a la protección contra la manipulación, violencia, abuso y explotación".

Acerca de la formulación de indicadores -definidos como "evidencia empírica (datos) que de cuenta objetiva de una realidad"-, de participación se propone la **identificación de Indicadores de resultado**, a través de los cuales se haga visible la participación "auténtica y efectiva" e indicadores **de proceso** en el cual se consideren las condiciones que la posibilitan, así como, **indicadores de calidad** y de impacto.

Así como, **indicadores de calidad** y de impacto. Los de calidad responden a estándares de: ética y transparencia, un ambiente sensible y agradable, una participación relevante, voluntaria e incluyente en un medio ambiente seguro, con personal entrenado, comprometido y sensible. Implica entrenamiento y soporte de los NNA, vínculos con la familia, la comunidad y recursos comprometidos.

Los **de impacto** apuntan a cambios experimentados por los propios NNA, cambios en los puntos de vista de los adultos, cambios en las instituciones, organizaciones, servicios, programas, en la comunidad y en el ejercicio de los derechos.

Para la operacionalización del concepto proponen priorizar:

- •¿Quién? Identificación de los actores sociales sobre los que se realizará la medición: niños, niñas y adolescentes; organizaciones de niños, niñas y adolescentes; padres, madres, maestros, adultos acompañantes responsables; promotores, organizaciones de derechos niños, organizaciones sociales; instituciones públicas y privadas con competencias para ejercer, promover y propiciar una participación efectiva
- ¿Dónde? Describe el lugar o región donde se logrará, especifica los espacios y ámbitos: familia; escuela; organizaciones de niños, niñas y adolescentes; comunidad local organizada; instituciones privadas;

instituciones públicas; entorno; y contexto social y cultural con competencias para ejercer, promover y propiciar una participación efectiva.

- ¿Cómo? Describe la calidad de lo que se logre. Las condiciones que favorecen la participación: conocimientos, competencias y habilidades para ejercer, promover, propiciar una participación efectiva: tiene seguridad y confianza en sí mismos; comunican y expresan opiniones y sentimientos; establecen trato horizontal y respetuoso; con prácticas de cooperación; con capacidad de visionar; capacidad y habilidad para tomar decisiones y negociar; capacidad para buscar espacios de participación y ejercicio de derechos.
- ¿Qué? Aspectos a observar en cada uno de los cambios que se pretenden lograr. Proceso interactivo en los espacios directamente vinculados a los niños: escuelas, organizaciones de niños, adultos, organizaciones que promueven los DDNN; entornos sociales, culturales e institucionales de las organizaciones sociales y las instituciones públicas y privadas donde se promueve la participación.
- ¿Cuánto? Presenta la cantidad a ser lograda.
- ¿Cuándo? Describe el tiempo o período en que se quiere lograr.

PLAN Internacional

Por su parte **PLAN Internacional, en diciembre 2009**, en el marco de la segunda reunión del grupo de trabajo sobre participación infantil y adolescente convocado y organizado por el IIN, realizado en Panamá, presenta una propuesta de indicadores de participación.

En un plano general plantea que se debe asegurar que "en cualquier decisión que afecte a las vidas de los niños, niñas y adolescentes se tome en consideración su voz y su mejor interés".

Acerca de la participación se enfatiza que es un derecho en sí mismo así como un espacio, vehículo o mecanismo para el disfrute de otros derechos. La participación fortalece el empoderamiento, la ciudadanía y la democracia, asegura la sostenibilidad, apropiación y planificación del desarrollo a largo plazo, tanto como un requisito para el fortalecimiento de la sociedad civil y la gobernabilidad.

Destaca que más allá de los avances en estos últimos 20 años aún falta claridad en la definición y fundamentalmente se destaca la necesidad de construir un sistema para evaluar, medir el impacto y los resultados de la participación. Dichos indicadores debieran ser elaborados junto a los propios niños, niñas y adolescentes.

Se necesitarían indicadores para medir:

• la creación de un ambiente participativo y respetuoso para niños, niñas y adolescentes, a través de: marco legal; acceso a la información amigable; desarrollo de habilidades y destrezas de expresión para

ser escuchados y tomados en cuenta; sensibilización del garante y co-responsable del derecho; oportunidades para incidir y ser parte de las decisiones; respecto de acuerdo a su desarrollo.

- el alcance (nivel de participación alcanzado: ¿qué se ha hecho?), la calidad (satisfacción con los estándares ¿Cómo se ha hecho?) y el impacto (cambios en ellos, en las familias, las instituciones y organizaciones ¿para qué se ha hecho?) de la participación de niños, niñas y adolescentes en la vida cotidiana y los programas.
- Involucramiento: punto de involucramiento (temprana o no); nivel de involucramiento consulta: iniciado por adultos, liderado y manejado por adultos, ninguna posibilidad de los NNA controlar resultados o impactos); colaboración: iniciado por adultos, involucra NNA, empoderamiento de NNA para influenciar o cambiar procesos o resultados, incremento de autodeterminación por parte de los NNA en un tiempo determinado; iniciativa y compromiso propio: identificación de la agenda y la temática, los adultos sirven como facilitadores y acompañantes, los NNA lideran controlan el proceso.

Construcción de un sistema de indicadores de infancia y adolescencia. Chile, 2009.

En este Informe se establecen los siguientes indicadores para medir el derecho a la participación del Grupo: derecho a la participación, libertad de expresión e información, cual toma como base los artículos 12, 13, 14,15 y 17.

Los indicadores seleccionados fueron: Existencia de Organismo de defensa de los derechos de Niño/a., porcentaje NNA con acceso a conexión a internet en el hogar por quintil de ingreso autónomo, porcentaje de NNA con computador en el hogar por quintil de ingreso autónomo, porcentaje de centros de alumnos por tipo de establecimiento educacional, horas mensuales promedio de la televisión abierta dedicada a la programación cultural en horario prime-time, consumo diario de NNA de distintos medios de comunicación, tiempo de emisión de programación cultural por mes, porcentaje de niños/as menores de 13 que ven televisión todos los días.

La unidad de medida es la existencia o no existencia y, tomando como fuente de datos la Encuesta de Caracterización Socioeconómica, se calculan porcentajes sobre el total.

El criterio utilizado en esta oportunidad refiere con énfasis específico al acceso a la información a través de medios masivos de comunicación, no indagando acerca de las otras dimensiones.

En síntesis:

Los antecedentes en relación a la construcción de indicadores sobre participación se ubican mayormente en la fase de definición conceptual del proceso de operacionalización, abordando muy tímidamente la formulación de posibles indicadores empíricos.

5) Aspectos metodológicos en la formulación de una matriz de indicadores para monitorear y evaluar el derecho a la participación

Para transitar el camino que implica la construcción de una matriz de indicadores es necesario **ir produciendo definiciones explícitas** que delimiten claramente cada uno de los conceptos con los que se trabajará a lo largo del proceso.

Dichas definiciones no pretenden ser exhaustivas, profundizar y abordar la complejidad y la totalidad de cada una de las nociones que se nos presentan en esta oportunidad, sino que se hará una síntesis tal que las **definiciones conceptuales y operativas que se vayan introduciendo sirvan como plataforma común**.

En la medida que el objetivo final es la construcción de una matriz de indicadores, comenzaremos por definir a qué se está refiriendo al hablar de indicadores.

Los indicadores se emplean para inferir o cuantificar la existencia o inexistencia de un atributo de una variable en término de probabilidad de ocurrencia del mismo.

En nuestro caso, entonces necesitamos construir indicadores que nos permitan inferir o cuantificar la existencia o inexistencia del ejercicio al derecho a la participación.

Nuestra variable es la participación. Una variable es un concepto que posee cualidades, atributos o características, y cuya variación es susceptible de medirse u observarse.

El grado de abstracción propio de la variable con la que estamos trabajando hace necesario llevar adelante un **proceso de operacionalización** de la variable participación, de modo tal de hacer posible la observación y/o medición de la ocurrencia o no de la misma.

El proceso de operacionalización de una variable compleja y abstracta comienza por una **definición conceptual de la participación**, de modo tal que queden manifiestos sus rasgos definitorios, enumerando las dimensiones entendidas como prioritarias o relevantes.

El Marco Referencial que se elaboró a finales del 2009 constituye, entonces, un documento fundamental sin el cual no hubiera sido posible dar inicio al presente proceso de construcción de una matriz de indicadores consensuada capaz de monitorear y evaluar el efectivo ejercicio del derecho a la participación por parte de los niños, niñas y adolescentes.

El segundo paso hacia la operacionalización es la **especificación del concepto descomponiéndolo analíticamente en las diferentes dimensiones** para llegar a una definición conceptual de cada una de dichas dimensiones.

Retomando nuevamente el Marco Referencial consensuado, se llevará adelante una enumeración de las dimensiones de la variable participación que se asumen de mayor relevancia y que logran sintetizar con claridad los componentes que se entiende deben estar presentes en toda experiencia que se defina como participativa.

Quedan definidos así los diferentes niveles de la variable: el de mayor nivel de generalidad y abstracción -participación-, y la definición conceptual de cada una de dimensiones que representan un aspecto específico que es un componente de la variable general.

Se necesita aún continuar el proceso de operacionalización para poder medir u observar empíricamente la ocurrencia o no de la participación. Es necesario llegar a una definición **operacional de cada dimensión**.

La construcción de un menú de indicadores empíricos **confiables y válidos** en el sentido que estemos midiendo lo que realmente queremos medir, es el gran desafío en la formulación de indicadores sobre participación ya que se trata de un complejo proceso en el cual se vinculan conceptos abstractos que deben ser medidos en términos de cantidad o magnitud.

La validez, esto es que se esté midiendo lo que realmente queremos medir, refiere al grado en que los indicadores empíricos que se especifiquen en el instrumento que se elija (llenado de formularios, registro de observaciones, bases de datos y registros estadísticos ya existentes, u otros) reflejen el dominio específico del contenido que se pretende medir.

Para esto se debe tender a la **exhaustividad, exclusividad y precisión**. Es decir que se tomen en cuenta la mayor cantidad de atributos de cada dimensión, aunque luego se lleve adelante un proceso de re-agrupación ya que el mecanismo inverso de desglose es imposible de revertir. También es importante que los indicadores empíricos de cada dimensión sean mutuamente excluyentes de modo tal que cada registro sea claramente incluible dentro de una dimensión.

5.1. Metodología participativa.

Para la definición operacional de participación, sus dimensiones y el menú de indicadores fueron consultados, vía electrónica, los enlaces técnicos en participación, designados por los Estados.

Se sistematizaron e incorporaron los aportes recibidos en tiempo de Jamaica, Perú, México, Ecuador, Paraguay, Panamá, Colombia y Chile.

Se sistematizó la opinión emitida por los niños, niñas y adolescentes a través de la página web www.nuestravozacolores.org

Con todo este material, sumado a la revisión bibliográfica realizada, se elaboró un documento borrador "propuesta de menú de indicadores para medir la participación de NNA". Este documento borrador fue presentado y discutido en la Tercera Reunión del Grupo de Trabajo sobre participación de NNA realizado en Montevideo los días 24 y 25 de junio de 2010, en el que participaron representantes de Argentina, Chile, Colombia, Ecuador, Estados Unidos, Jamaica, Panamá, República Dominicana, Santa Lucía y Uruguay.

Posteriormente, como parte de los acuerdos generales alcanzados en este taller, se realizó una segunda consulta a los enlaces técnicos de modo de incorporar la mayor cantidad de sugerencias y propuestas que fueran complementarias y coherentes con los acuerdos llegados en el taller. Se incorporaron los aportes recibidos de Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, Estados Unidos, México, Perú y Uruguay.

A continuación se presentan:

- 5.1.1. Los acuerdos generales alcanzados en el taller regional.
- 5.1.2. Los acuerdos conceptuales: definición operacional de participación, definición de las dimensiones, de principios transversales y de los ámbitos o espacios de socialización.

5.1.1. Acuerdos generales.

- Importancia de acordar un menú de indicadores.
- Dicho menú será aplicado paulatinamente en cada Estado Miembro, en función de la disponibilidad de información existente.
- Los Estados se comprometen a ir dando pasos que les permita recabar la información que les posibilite cuenta de los indicadores establecidos en el menú y su procesamiento.
- Los Estados que tienen avances sobre la creación de instancias y capacidades en participación ciudadana, se comprometen a socializar información, metodologías, protocolos y demás instrumentos para su análisis, y si es del caso su respectiva aplicación.

5.1.2. Acuerdos conceptuales.

a. Definición operacional de participación.

Un proceso es participativo en la medida que se hace efectivo el derecho a los niños, niñas y adolescentes a ser informados, emitir opinión, ser escuchados e incidir en las decisiones que se toman respecto de temas que son de su particular interés e incumbencia, en el ámbito familiar, judicial, educativo, de la salud, institucional, comu nitario y de las políticas públicas, siguiendo siempre los Principios de No Discriminación, de Autonomía Progresiva, de Interés Superior de los niños, niñas y adolescentes y del Derecho a la vida y a las garantías para su supervivencia y desarrollo.

b. Principios transversales.

- Principio de Autonomía Progresiva: Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a medidas especiales de protección y a que puedan ejercer sus derechos, de acuerdo con la evolución progresiva de sus necesidades y facultades. Tienen derecho a participar y se deben asegurar las condiciones para que se involucren en la toma de decisiones en la medida que adquieren experiencia, conocimiento, madurez, responsabilidad.
- Principio de No discriminación: Todos los niños, niñas y adolescentes sin excepción, independientemente de sus características físicas, raza, género, idioma, religión, lugar de nacimiento, capacidades, habilidades, opinión política, cultura urbana, formas de expresión y manifestación cultural o de otra índole, deben gozar de todos los derechos que la ley les reconoce.
- Principio de Interés Superior: Se entiende que al tomar o adoptar una medida respecto a los niños, niñas y adolescentes, debe optarse por aquella que promueva y proteja sus derechos, tomando en consideración no sólo la situación actual sino proyectándose al futuro, es decir, todas las acciones que conciernen al niño o a la niña deben desarrollarse en aras de su interés superior y no de ningún otro sujeto social. Compete a todos aquellos aspectos que son de particular interés, incumbencia de los niños, niñas y adolescentes en asuntos que los involucran directamente en su práctica y accionar en los respectivos escenarios de socialización o ámbitos.
- Principio de Derecho a la vida y a las garantías para su supervivencia y desarrollo: Por un lado se refiere al derecho de todo niño, niña y adolescente a la vida, y por otro, al desarrollo, incluyendo aspectos físicos, cognitivos, emocionales, sociales y culturales (art. 6 de la CDN).

c. Definición conceptual de las dimensiones de participación.

- Ser informado: El derecho de niños, niñas y adolescentes a recibir información adecuada en cantidad y calidad acerca de los asuntos que les incumben. Los adultos garantizan que se tenga presente al brindar información la Autonomía Progresiva, la No Discriminación, el Interés Superior y el Derecho a la Vida y al Desarrollo de todos los Niños, Niñas y Adolescentes.
- Emitir opinión: El derecho de los niños, niñas y adolescentes de elaborar y expresar sus ideas en torno al tema que los ocupa o resulta de su interés de manera verbal, escrita, gráfica o con señas, siendo todas validadas como forma de comunicación. Los adultos recepcionan la opinión sin ejercer influencia o poder, respetando la Autonomía Progresiva, la No Discriminación, el Interés Superior y el Derecho a la Vida y al Desarrollo de todos los Niños, Niñas y Adolescentes.

- Ser escuchados: El derecho de niños, niñas y adolescentes a que la opinión emitida sea respetada. Los adultos deberán brindar los tiempos y espacios para poder escucharlos, respetando la Autonomía Progresiva, la No Discriminación, el Interés Superior y el Derecho a la Vida y al Desarrollo de todos los Niños, Niñas y Adolescentes.
- Incidir en las decisiones: El derecho a que la opinión emitida por los niños, niñas y adolescentes, sea considerada en las decisiones que se toman sobre los asuntos que los involucran, teniendo como guía la Autonomía Progresiva, la No Discriminación, el Interés Superior y el Derecho a la Vida y al Desarrollo de los todos los Niños, Niñas y Adolescentes.

d. Ámbitos o espacios de socialización.

- Familiar: núcleo básico intergeneracional de convivencia cotidiana.

 Judicial: sistema de administración de justicia a cargo de los procesos judiciales.
- Educativo: sistema de enseñanza formal.
- Salud: sistemas de atención de salud.
- Institucional: organizaciones locales públicas o privadas que brindan servicios donde los niños, niñas y adolescentes son usuarios.
- Políticas Públicas: conjunto de leyes, proyectos, planes y programas que dan lugar a una línea de conducta del Estado dirigida a objetivos de interés público.
- **Comunidad:** conjunto de relaciones e interacciones que se desarrollan en espacio de prácticas construidas dinámicamente, en un determinado territorio donde habitan los niños, niñas y adolescentes.

6) Los Niños, Niñas y Adolescentes opinan

Siendo consecuentes con el derecho a la participación, el IIN decidió elaborar una encuesta acerca de la relevancia de las dimensiones definidas anteriormente en dos ámbitos específicos: el educativo y el de las políticas públicas.

La población encuestada estuvo formada por los niños, niñas y adolescentes de los Consejos Consultivos de Uruguay, Perú y Ecuador. También se consultó a los adolescentes que participaron del Primer Foro Panamericano en el marco del XX Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, que se llevó a cabo en Lima, Perú en septiembre del año pasado. Por otra parte, la consulta abarcó a los y las adolescentes pertenecientes a los Grupos Organizados y usuarios registrados en la web www.nuestravozacolores.org.

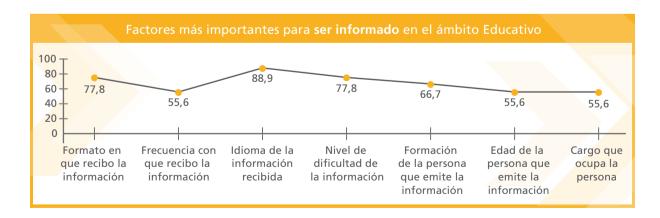
Debido a que no se buscó una generalización de resultados no se realizaron métodos de muestreo. La metodología de aplicación fue vía mail directamente a cada destinatario.

Descripción del Instrumento

El cuestionario se estructuró teniendo presente las cuatro dimensiones de la participación y la operacionalización conceptual de éstas. En cuestionario contó con 19 ítems para el ámbito de educación y 18 ítems para el ámbito de políticas públicas. Cada ítem fue graduado con escala liker según la importancia del indicador para cada dimensión.

Análisis de resultados

A- Ámbito Educativo



1. Dentro de las opciones referidas a la dimensión "ser informado", los datos se agrupan mayoritariamente de la siguiente forma.

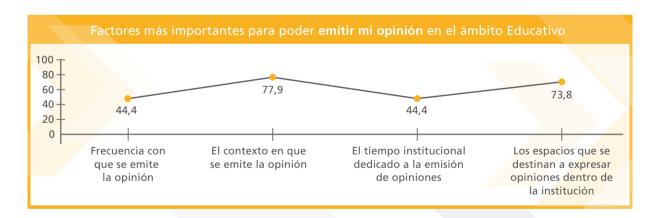
El 88,9% destacó como muy importante el idioma en que se elabora la información, mientras que el 77,8% de la población sostiene que lo más importante es el formato en que se recibe la información y el 77,8% el nivel de dificultad. Por otro lado, aparece en menor porcentaje (55,6%) la frecuencia con que se recibe la información.

Con relación a la formación de la persona que emite la información podríamos decir que se le dio una importancia media, ubicándose en un tercer lugar con un 66,7%. Un escalón más abajo se presentaron las variables referidas a la edad de la persona y el cargo que ocupa con un 55,6% cada una.

Los datos indican que de alguna manera la información debe tener en cuenta la edad y etapa de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, así como considerar elementos del entorno, si el objetivo es informarlos de todos aquellos asuntos que les incumben. Debemos mencionar que la adaptación de la información no debe ser infantilizada, sino simplemente ajustada a las capacidades de la población a la que está dirigida, en este caso los NNA.

2. En la dimensión "emitir opinión", se destacan como importantes el contexto en que se emite la opinión con un 77,9% de las respuestas, y ésta se combina con los espacios que se destinan a expresar opiniones dentro de la institución (73,8% de las respuestas).

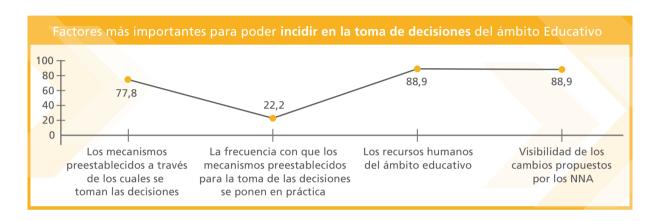
La frecuencia con que se emite la opinión con un 44,4% de respuestas, el tiempo institucional dedicado a la emisión de opiniones presenta un rango de importancia alto con un 44,4%.



- 3. En la dimensión "**Ser escuchado**", el 100% de los entrevistados mencionó como muy importante el no ser discriminado. Mientras que el 66,7% sostiene que el contexto es muy importante.
- 4. En la dimensión "Incidir en las decisiones", los niños, niñas y adolescentes tomaron como una variable muy importante los mecanismos preestablecidos a través de los cuales se toman las decisiones (el 77,8%), mientras que la frecuencia con que estos mecanismos se realizan no presenta la misma relevancia siendo sólo el 22,2% de la población encuestada, quien sostiene que esta sea un variable de relevancia para participar en la toma de decisiones.

Sin embargo, los recursos humanos que están presentes en el ámbito educativo se presentan como una variable muy importante, la cual acumula el 88,9% de las respuestas.

Los niños, niñas y adolescentes relevan como importante que los cambios por ellos propuestos en los planes educativos sean visibles de alguna manera en los planes, normas o programas.



En resumen, los NNA destacaron en cada dimensión algunas variables, que ellos consideraron como muy importantes para poder ejercer el derecho a participar.

Las variables en cada dimensión se distribuyeron de la siguiente manera:

Dimensión	Variables seleccionadas por los NNA como muy importantes en cada dimensión
Ser informado	El nivel de dificultad, el idioma y el formato o soporte en el que se emite la información.
Emitir opinión	El contexto en el que se emite la opinión.
Ser escuchado	No ser discriminado.
Incidir en las decisiones	La visibilidad de los cambios propuestos por los NNA y los recursos humanos que participan en la toma de decisiones.

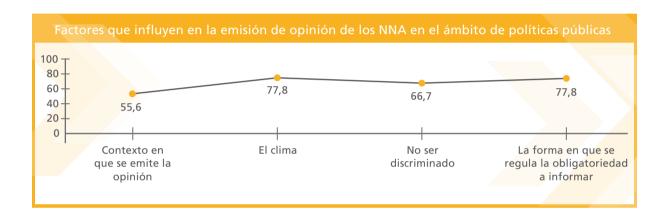
B- Ámbito de Política Pública

1. Dentro de las opciones referidas a la dimensión ser informado, los datos se agrupan mayoritariamente de la siguiente forma:

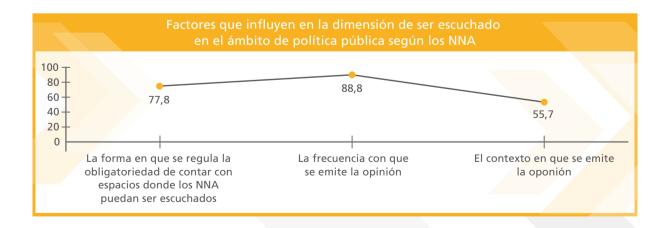
El 55,6% señaló la importancia acerca del medio a través del cual se recibe la información, un 88,9% opinó que el lenguaje en que se emite la información debe ser comprensible, un 88,9% se focalizó en la no discriminación

como variable muy importante para ser informado y el 55,6% opinó que ser informado en el ámbito de las políticas públicas depende de cómo se regula la obligatoriedad a informar.

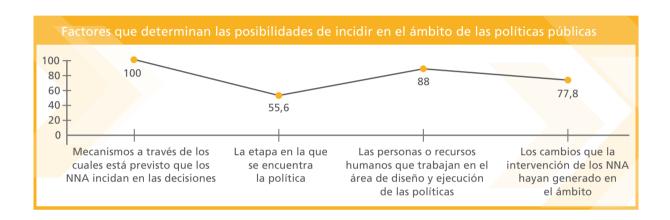
2. Entre las opciones presentadas en la dimensión emitir mi opinión los NNA consideraron como variables muy importantes el contexto en que se emite la opinión, el clima, no ser discriminado y la forma en que se regula desde el Estado la obligatoriedad a informar a las personas afectadas por las políticas públicas.



3. En la dimensión ser escuchado los NNA destacaron como variables de influencia la forma en que se regula la obligatoriedad de contar con espacios donde los NNA puedan ser escuchados, la frecuencia con que se emite la opinión y el contexto en que se emite la opinión.



4. Al preguntarle a los NNA qué variables son para ellos las más relevantes para que puedan incidir en las decisiones en el ámbito de políticas públicas, señalaron como factores muy importantes los mecanismos a través de los cuales está previsto que los NNA incidan en las decisiones, las personas o recursos humanos que trabajan en el área de diseño y ejecución de las políticas, los cambios que la intervención de los NNA hayan generado en el ámbito y en último lugar, la etapa en la que se encuentra la política.



En resumen, los NNA destacaron en cada dimensión algunas variables, que ellos consideraron como muy importantes para la posible concreción de cada dimensión y así poder ejercer el derecho a participar.

Las variables en cada dimensión se distribuyeron de la siguiente manera:

Dimensión	Variables seleccionadas por los NNA como muy importantes en cada dimensión			
Ser informado	Medio a través del cual se recibe la información, el lenguaje en que se emite la información, la no discriminación y cómo se regula la obligatoriedad a informar.			
Emitir opinión	El contexto en que se emite la opinión, el clima, no ser discriminado y la forma en que se regula la obligatoriedad a informar.			
Ser escuchado	Frecuencia con que se emite la opinión y el contexto en que se emite la opinión.			
Incidir en las decisiones	Los mecanismos pre-establecidos de incidencia, la etapa en la que se encuentra la política, las personas o recursos humanos, los cambios anteriores que la intervención de los NNA hayan generado en el ámbito.			

7) Menú de Indicadores

7.1. Tipo de indicadores.

i) Estructurales: se releva información acerca de la presencia del derecho a la participación a nivel de la legislación nacional y local como indicador del compromiso de los Estados parte de promover y proteger al efectivo ejercicio del derecho a la participación.

Se busca detectar en las disposiciones legales aspectos que apunten a crear e instrumentar espacios de participación donde los NNA sean informados, expresen sus opiniones, sean escuchados o tomen parte en las decisiones, siguiendo el Principio de Autonomía Progresiva, el de No Discriminación, el del Interés Superior y el Derecho a la Vida y al Desarrollo en todos aquellos temas que los involucra directa e indirectamente en cada uno de los ámbitos anteriormente descriptos.

Se medirá a través de: la presencia en la Constitución Nacional, la legislación nacional o local de leyes, decretos, normas, reglamentos que versen sobre el derecho a la participación.

- i) La existencia de Políticas Sociales, Planes y Programas que permitan la puesta en práctica de ese cuerpo normativo: incluye mecanismos de consulta, de exigibilidad, de evaluación y seguimiento, formación de adultos como favorecedores de la participación, presupuesto asignado, campañas de difusión.
- ii) De proceso: busca medir la integralidad y continuidad, el alcance, la cobertura, las formas y los contenidos de las estrategias, planes, programas, actividades y acciones de devolución que se llevan adelante para promover el efectivo ejercicio del derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes, siguiendo el Principio de Autonomía Progresiva, el de No Discriminación, el del Interés Superior y el Derecho a la Vida y al Desarrollo en todos aquellos temas que los involucra directa e indirectamente y en cada uno de los ámbitos.
- iii) De impacto: se busca medir si la participación de los NNA fue efectivamente tomada en cuenta y si se produjeron cambios y transformaciones en los niños, niñas y adolescentes y en los adultos, en cada ámbito, producto de la participación, teniendo como guía el Principio de Autonomía Progresiva, el de No Discriminación, el del Interés Superior y el Derecho a la Vida y al Desarrollo en todos aquellos temas que los involucra directa e indirectamente.

7.2. Matriz de Indicadores

Tomando en cuenta los antecedentes relevados y los aspectos metodológicos especificados anteriormente, se realiza la siguiente propuesta para la construcción de un menú de indicadores y un sistema de monitoreo de la participación de los niños, niñas y adolescentes en la región.

La propuesta de **matriz de indicadores** está compuesta por **13 indicadores**: 6 de ellos corresponden a indicadores estructurales, 4 a indicadores de proceso, y 3 a indicadores de impacto.

La Ficha Técnica de cada indicador especifica el nombre del indicador, su denominación, y la definición que delimita lo que se busca medir.

A su vez, especifica el **alcance** que se pretende que abarque, las **franjas etarias** según el Principio de Autonomía Progresiva que se busca discriminar y su incidencia según **género**. También se especifica la **forma de cálculo**, la **fuente de información** y los **ámbitos** a los que corresponde cada indicador.

La presente tabla sintetiza cada uno de los indicadores según su denominación:

ESTRUCTURALES	DE PROCESO	DE IMPACTO	
I Marco normativo	VII Periodicidad	XI Modificaciones	
II Formación	VIII Medios	XII Cambios	
III Recursos humanos	IX Adecuación por A P y No D	XIII Transformaciones	
IV Presupuesto	X Clima y entorno		
V Estrategias de participación			
VI Cantidad			

FICHA TÉCNICA I INDICADOR ESTRUCTURAL

NOMBRE: EXISTENCIA DE MARCO JURÍDICO NORMATIVO SOBRE EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. DENOMINACIÓN: MARCO NORMATIVO

- **DEFINICIÓN:** Indica la existencia de leyes, decretos, normas y/o reglamentos que hagan expresa mención a la participación o refieran específicamente a recibir información, opinar, ser escuchado y/o incidir sobre las decisiones. Indica la existencia de mecanismos de exigibilidad.
- ALCANCE: nacional y local.
- FRANJA ETARIA: 0 A 5 / 6 A 12 / 13 A 17.
- **GÉNERO**: No corresponde.
- FORMA DE CÁLCULO: Nominal dicotómica (SI / NO).
- FUENTE: Responsable institucional.
- ÁMBITOS: Familiar, judicial, educativo, institucional, comunitario salud y políticas públicas.
- Existencia de leyes, decretos, normas y/o reglamentos y mecanismos de exigibilidad que hagan expresa mención a la participación o refieran específicamente a recibir información, opinar, ser escuchado y/o incidir sobre las decisiones en el ámbito familiar.
- Existencia de leyes, decretos, normas y/o reglamentos y mecanismos de exigibilidad que hagan expresa mención a la participación o refieran específicamente a recibir información, opinar, ser escuchado y/o incidir sobre las decisiones en el ámbito judicial.
- Existencia de leyes, decretos, normas y/o reglamentos y mecanismos de exigibilidad que hagan expresa mención a la participación o refieran específicamente a recibir información, opinar, ser escuchado y/o incidir sobre las decisiones en el ámbito educativo.
- Existencia de leyes, decretos, normas y/o reglamentos y mecanismos de exigibilidad que hagan expresa mención a la participación o refieran específicamente a recibir información, opinar, ser escuchado y/o incidir sobre las decisiones en las instituciones locales públicas o privadas que involucran a niños, niñas y adolescentes.
- Existencia de leyes, decretos, normas y/o reglamentos y mecanismos de exigibilidad que hagan expresa mención a la participación o refieran específicamente a recibir información, opinar, ser escuchado y/o incidir sobre las decisiones en el ámbito de la salud en aspectos que incumben a los niños, niñas y adolescentes.
- Existencia de leyes, decretos, normas y/o reglamentos y mecanismos de exigibilidad que hagan expresa mención a la participación o refieran específicamente a recibir información, opinar, ser escuchado y/o incidir sobre las decisiones en el ámbito comunitario en aspectos que incumben a los niños, niñas y adolescentes.
- Existencia de leyes, decretos, normas y/o reglamentos y mecanismos de exigibilidad que hagan expresa mención a la participación o refieran específicamente a recibir información, opinar, ser escuchado y/o incidir sobre las decisiones en las políticas públicas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes.

FICHA TÉCNICA II INDICADOR ESTRUCTURAL

NOMBRE: CAPACITACIÓN EN PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADO-

LESCENTES

DENOMINACIÓN: FORMACIÓN

- **DEFINICIÓN:** Indica la existencia de propuestas de formación en enfoque de derechos y participación en infancia y adolescencia, para funcionarios, para padres y para adolescentes.
- ALCANCE: Nacional y local.
- FRANJA ETARIA: No corresponde.
- **GÉNERO**: No corresponde.
- FORMA DE CÁLCULO: Nominal dicotómica (SI / NO).
- FUENTE: Responsable institucional.
- ÁMBITOS: Judicial, educativo, institucional, salud, comunitario y políticas públicas.
- Existencia de propuestas de formación en enfoque de derechos y participación de niños, niñas y adolescentes a nivel de enseñanza terciara
- Existencia de propuestas de formación en enfoque de derechos y participación de niños, niñas y adolescentes a nivel de posgrado
- Existencia de propuestas de formación en enfoque de derechos y participación de niños, niñas y adolescentes para funcionarios, padres y NNA en el ámbito judicial
- Existencia de propuestas de formación en enfoque de derechos y participación de niños, niñas y adolescentes, para funcionarios, padres y NNA en el ámbito educativo
- Existencia de propuestas de formación en enfoque de derechos y participación de niños, niñas y adolescentes, para funcionarios, padres y NNA en el ámbito de la salud
- Existencia de propuestas de formación en enfoque de derechos y participación en infancia y adolescencia para funcionarios, padres, operadores voluntarios y NNA en las instituciones locales públicas y privadas, que involucran asuntos de los niños, niñas y adolescentes
- Existencia de propuestas de formación en enfoque de derechos y participación de niños, niñas y adolescentes para funcionarios, padres, operadores voluntarios y NNA en el ámbito comunitario
- Existencia de propuestas de formación en enfoque de derechos y participación de niños, niñas y adolescentes para funcionarios, padres y NNA, en la formulación, el diseño, la ejecución o la evaluación de las políticas públicas

FICHA TÉCNICA III INDICADOR ESTRUCTURAL

NOMBRE: RECURSOS HUMANOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN

DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DENOMINACIÓN: RECURSOS HUMANOS

- **DEFINICIÓN:** Indica los recursos humanos, adultos y adolescentes, con experiencia y/o formación acreditada y/o en curso, para promover y hacer efectivo el ejercicio del derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes.
- ALCANCE: Nacional y local
- FRANJA ETARIA: No corresponde
- GÉNERO: Hombres y mujeres
- FORMA DE CÁLCULO: Cantidad de recursos humanos destinados a la participación.
- FUENTE: Responsable institucional
- ÁMBITOS: Judicial, educativo, institucional, salud, comunitario y políticas públicas.
- Cantidad de hombres y mujeres, adultos y adolescentes, con experiencia y/o formación acreditada y/o en curso, que se dispone para promover y hacer efectivo el ejercicio del derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el ámbito judicial.
- Cantidad de hombres y mujeres, adultos y adolescentes, con experiencia y/o formación acreditada y/o en curso, que se dispone para promover y hacer efectivo el ejercicio del derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes ámbito educativo.
- Cantidad de hombres y mujeres, adultos y adolescentes, con experiencia y/o formación acreditada y/o en curso, que se dispone para promover y hacer efectivo el ejercicio del derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la salud.
- Cantidad de hombres y mujeres, adultos y adolescentes, con experiencia y/o formación acreditada y/o en curso, que se dispone para promover y hacer efectivo el ejercicio del derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en las instituciones locales públicas y privadas que los involucran.
- Cantidad de hombres y mujeres, adultos y adolescentes, con experiencia y/o formación acreditada y/o en curso, que se dispone para promover y hacer efectivo el ejercicio del derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el ámbito comunitario.
- Cantidad de hombres y mujeres, adultos y adolescentes, con experiencia y/o formación acreditada y/o en curso, que se dispone para promover y hacer efectivo el ejercicio del derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en las políticas públicas.

FICHA TÉCNICA IV INDICADOR ESTRUCTURAL

NOMBRE: PRESUPUESTO DESTINADO AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES

DENOMINACIÓN: PRESUPUESTO

- **DEFINICIÓN:** Indica los recursos económicos estatales o aportados por otras fuentes destinados a promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en cada ámbito
- ALCANCE: Nacional y local
- FRANJA ETARIA: No corresponde
- GÉNERO: No corresponde
- FORMA DE CÁLCULO: Cantidad de recursos económicos que se destinan a promover la participación de la infancia y la adolescencia en cada ámbito
- FUENTE: Responsable institucional
- ÁMBITOS: Judicial, educativo, institucional, salud, comunitario y políticas públicas
- Cantidad de recursos económicos que destina el ámbito judicial para promover la participación de niños, niñas y adolescentes.
- Cantidad de recursos económicos que destina el ámbito educativo para promover la participación de niños, niñas y adolescentes.
- Cantidad de recursos económicos que destina el ámbito de la salud para promover la participación de niños, niñas y adolescentes.
- Cantidad de recursos económicos que destinan las instituciones locales públicas y privadas para promover la participación de niños, niñas y adolescentes.
- Cantidad de recursos económicos que destina el ámbito comunitario, para promover la participación de niños, niñas y adolescentes.
- Cantidad de recursos económicos que destinan las políticas públicas al diseño, la implementación y/o la evaluación de éstas, para promover la participación de niños, niñas y adolescentes .

FICHA TÉCNICA V INDICADOR ESTRUCTURAL

NOMBRE: ESTRATEGIAS A TRAVÉS DE LAS CUALES SE IMPLEMENTA LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DENOMINACIÓN: ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN

- **DEFINICIÓN:** Indica la existencia de diferentes estrategias especialmente previstas para el ejercicio del derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes, para ser informados, emitir opinión, ser escuchados y/o incidir sobre las decisiones en asuntos que son de su interés e incumbencia.
- ALCANCE: Nacional y local.
- FRANJA ETARIA: 0 a 5 / 6 a 12 / 13 a 17.
- **GÉNERO**: No corresponde.
- FORMA DE CÁLCULO: Nominal (SI / NO).
- **FUENTE**: Responsable institucional.
- ÁMBITOS: Judicial, educativo, institucional, salud, comunitario y políticas públicas.
- Existencia de diferentes estrategias de participación (entrevistas, audiencias, grupos de trabajo, etc.) en el ámbito judicial, para hacer efectivo el ejercicio de la participación de los niños, niñas y adolescentes.
- Existencia de diferentes estrategias de participación (centros de alumnos, programas, comités, consejos, grupos de trabajo, asambleas, etc.) en el ámbito educativo, para hacer efectivo el ejercicio de la participación de los niños, niñas y adolescentes.
- Existencia de diferentes estrategias de participación (grupos de trabajo, cartas de usuarios, buzón de sugerencias, índices de satisfacción, etc.) en el ámbito de la salud, para hacer efectivo el ejercicio de la participación de los niños, niñas y adolescentes.
- Existencia de diferentes estrategias de participación (comités, consejos, grupos de trabajo, asambleas, etc.) en las instituciones locales públicas o privadas, para hacer efectivo el ejercicio de la participación de los niños, niñas y adolescentes.
- Existencia de diferentes estrategias de participación (comités, consejos, grupos de trabajo, asambleas, etc.) en el ámbito comunitario, para hacer efectivo el ejercicio de la participación de los niños, niñas y adolescentes.
- Existencia de diferentes estrategias de participación (comités, consejos, grupos de trabajo, asambleas, etc.) en la formulación, diseño, implementación y la evaluación de las políticas públicas relativas a los niños, niñas y adolescentes.

FICHA TÉCNICA VI INDICADOR ESTRUCTURAL

NOMBRE: CANTIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE PARTI-CIPAN EN LAS ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN

DENOMINACIÓN: CANTIDAD

- **DEFINICIÓN**: Indica la cantidad de niños, niñas y adolescentes que participan en las diferentes estrategias de participación.
- ALCANCE: Nacional y local.
- FRANJA ETARIA: 0 a 5 / 6 a 12 / 13 a 17.
- **GÉNERO**: Femenino y masculino.
- FORMA DE CÁLCULO: Cantidad de niños, niñas y adolescentes que participan en cada ámbito.
- FUENTE: Responsable institucional.
- ÁMBITOS: Judicial, educativo, institucional, salud, comunitario y políticas públicas.
- Cantidad de niños, niñas y adolescentes que participan en las estrategias de participación en el ámbito judicial.
- Cantidad de niños, niñas y adolescentes que hacen efectivo ejercicio del derecho a la participación a través de estrategias desarrolladas en las instituciones del ámbito educativo.
- Cantidad de niños, niñas y adolescentes que hacen efectivo ejercicio del derecho a la participación a través de estrategias desarrolladas en el ámbito de la salud.
- Cantidad de niños, niñas y adolescentes que hacen efectivo ejercicio del derecho a la participación a través de las diferentes estrategias de participación desarrolladas en las instituciones locales públicas o privadas.
- Cantidad de niños, niñas y adolescentes que hacen efectivo ejercicio del derecho a la participación a través de las diferentes estrategias de participación desarrolladas en el ámbito comunitario.
- Cantidad de niños, niñas y adolescentes que participan a través de estrategias de participación en la formulación, diseño, implementación o la evaluación de las políticas públicas.

FICHA TÉCNICA VII INDICADOR DE PROCESO

NOMBRE: PERIODICIDAD CON QUE SE IMPLEMENTAN INSTANCIAS PARA EL EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLES-CENTES

DENOMINACIÓN: PERIODICIDAD

- **DEFINICIÓN**: Mide la frecuencia, semanal, mensual o anual previstas en las estrategias de participación a través de los cuales son informados, emiten opinión, son escuchados y/o inciden en las decisiones, los niños, niñas y adolescentes.
- ALCANCE: Nacional y local.
- FRANJA ETARIA: 0 a 5 / 6 a 12 / 13 a 17.
- **GÉNERO**: No corresponde.
- FORMA DE CÁLCULO: Nominal (semanal, mensual o anual).
- FUENTE: Responsable institucional.
- ÁMBITOS: Educativo, institucional, salud, comunitario y políticas públicas.
- Frecuencia (semanal, mensual o anual) prevista en las estrategias de participación, a través de las cuales se ejerce el derecho a la participación en el ámbito educativo.
- Frecuencia (semanal, mensual o anual) prevista en las estrategias de participación, a través de las cuales se ejerce el derecho a la participación en el ámbito de la salud.
- Frecuencia (semanal, mensual o anual) prevista en las estrategias de participación, a través de las cuales se ejerce el derecho a la participación en las instituciones locales publicas o privadas.
- Frecuencia (semanal, mensual o anual) prevista en las estrategias de participación, a través de las cuales se ejerce el derecho a la participación en el ámbito comunitario.
- Frecuencia(semanal, mensual o anual) prevista en las estrategias de participación, a través de las cuales se ejerce el derecho a la participación en la formulación, diseño, ejecución y/o la evaluación de las políticas públicas.

FICHA TÉCNICA VIII INDICADOR DE PROCESO

NOMBRE: MEDIOS DE COMUNICACIÓN POR LOS CUALES LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES RECIBEN LA INFORMACIÓN

DENOMINACIÓN: MEDIOS

- **DEFINICIÓN**: Mide la existencia de medios (escrito, oral, audiovisual o virtual) a través de los cuales los niños, niñas y adolescentes son informados .
- ALCANCE: Nacional y local.
- FRANJA ETARIA: 0 a 5 / 6 a 12 / 13 a 17.
- **GÉNERO**: No corresponde.
- FORMA DE CÁLCULO: Nominal (SI / NO)
- **FUENTE**: Responsable institucional.
- ÁMBITOS: Judicial, educativo, institucional, salud, comunitario y políticas públicas.
- Existencia de medio escrito, oral, audiovisual o virtual a través del cual las niñas, niños y adolescentes reciben información en el ámbito judicial.
- Existencia de medio escrito, oral, audiovisual o virtual a través del cual las niñas, niños y adolescentes reciben información en el ámbito educativo.
- Existencia de medio escrito, oral, audiovisual o virtual a través del cual las niñas, niños y adolescentes reciben información en el ámbito de la salud.
- Existencia de medio escrito, oral, audiovisual o virtual a través del cual las niñas, niños y adolescentes reciben información en las instituciones locales públicas o privadas que los involucra.
- Existencia de medio escrito, oral, audiovisual o virtual a través del cual las niñas, niños y adolescentes reciben información en el ámbito comunitario acerca de asuntos de su incumbencia.
- Existencia de medio escrito, oral, audiovisual o virtual a través del cual las niñas, niños y adolescentes reciben información en el ámbito de las políticas públicas de su incumbencia.

FICHA TÉCNICA IX INDICADOR DE PROCESO ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN SEGÚN EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA PROGRESIVA Y DE NO DISCRIMINACIÓN

- **DEFINICIÓN**: Indica la adecuación o no del material que se utiliza para ser informado, de acuerdo al Principio de Autonomía Progresiva y de No Discriminación
- ALCANCE: Nacional y local
- FRANJA ETARIA: 0 a 5 / 6 a 12 / 13 a 17
- **GÉNERO**: No corresponde
- FORMA DE CÁLCULO: Dicotómico (Adecuado No adecuado)
- FUENTE: Responsable institucional y consulta a niños, niñas y adolescentes
- ÁMBITOS: Familiar, judicial, educativo, institucional, salud, comunitario y políticas públicas
- Adecuación, según el Principio de Autonomía Progresiva y de No Discriminación, del diseño, el lenguaje y los contenidos a través de los cuales se informa a los niños, niñas y adolescentes en el ámbito familiar.
- Adecuación, según el Principio de Autonomía Progresiva y de No Discriminación, del diseño, el lenguaje y los contenidos a través de los cuales se informa a los niños, niñas y adolescentes en el ámbito judicial.
- Adecuación, según el Principio de Autonomía Progresiva y de No Discriminación, del diseño, el lenguaje y los contenidos a través de los cuales se informa en el ámbito educativo.
- Adecuación, según el Principio de Autonomía Progresiva y de No Discriminación, del diseño, el lenguaje y los contenidos a través de los cuales se informa en el ámbito de la salud a los niños, niñas y adolescentes.
- Adecuación, según el Principio de Autonomía Progresiva y de No Discriminación, del diseño, el lenguaje y los contenidos a través de los cuales se informa en las instituciones locales públicas o privadas a los niños, niñas y adolescentes.
- Adecuación, según el Principio de Autonomía Progresiva y de No Discriminación, del diseño, el lenguaje y los contenidos a través de los cuales se informa en el ámbito comunitario sobre asuntos de su incumbencia a los niños, niñas y adolescentes.
- Adecuación, según el Principio de Autonomía Progresiva y de No Discriminación, del diseño, el lenguaje y los contenidos a través de los cuales se informa de las políticas públicas de su incumbencia a niños, niñas y adolescentes.

FICHA TÉCNICA X INDICADOR DE PROCESO

NOMBRE: CLIMA Y ENTORNO EN EL QUE TRANSCURRE LA PARTICIPA-

CIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

DENOMINACIÓN: CLIMA Y ENTORNO

- **DEFINICIÓN**: Indica la existencia de un clima o entorno de respeto para ejercer el derecho de emitir opinión, ser escuchado y/o incidir sobre las decisiones de manera libre y abierta, considerando la Autonomía Progresiva, la No Discriminación y el Interés Superior del niño.
- ALCANCE: Nacional y local.
- FRANJA ETARIA: 0 a 5 / 6 a 12 / 13 a 17.
- **GÉNERO**: Nemenino y masculino.
- FORMA DE CÁLCULO: Nominal: muy respetuoso, poco respetuoso, nada respetuoso.
- FUENTE: Consulta a niños, niñas y adolescentes.
- ÁMBITOS: Familiar, judicial, educativo, institucional, salud, comunitario y políticas públicas.
- Existencia de clima o entorno muy respetuoso, poco respetuoso o nada respetuoso en el ámbito familiar.
- Existencia de clima o entorno muy respetuoso, poco respetuoso o nada respetuoso en las instancias judiciales.
- Existencia de clima o entorno muy respetuoso, poco respetuoso o nada respetuoso en el ámbito educativo.
- Existencia de clima o entorno muy respetuoso, poco respetuoso o nada respetuoso en el ámbito de la salud.
- Existencia de clima o entorno muy respetuoso, poco respetuoso o nada respetuoso en las instancias de participación de las instituciones locales públicas o privadas.
- Existencia de clima o entorno muy respetuoso, poco respetuoso o nada respetuoso en las instancias de participación en ámbito comunitario.
- Existencia de clima o entorno muy respetuoso, poco respetuoso o nada respetuoso en las instancias de participación de las políticas públicas.

FICHA TÉCNICA XI INDICADOR DE IMPACTO

NOMBRE: MODIFICACIONES PRODUCTO DEL PROCESO DE PARTICIPA-

CIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

DENOMINACIÓN: MODIFICACIONES

- **DEFINICIÓN**: Indica la existencia de modificaciones en los indicadores estructurales producidas a partir del proceso de participación de los niños, niñas y adolescentes.
- ALCANCE: Nacional y local.
- FRANJA ETARIA: 0 a 5 / 6 a 12 / 13 a 17.
- **GÉNERO**: No corresponde.
- FORMA DE CÁLCULO: Nominal (SI NO).
- **FUENTE**: Responsable institucional y consulta a niños, niñas y adolescentes.
- ÁMBITOS: Judicial, educativo, institucional, salud, comunitario y políticas públicas.
- Existencia de modificaciones en el marco normativo a partir de la participación de los niños, niñas y adolescentes en cada ámbito involucrado.
- Existencia de modificaciones en las propuestas de formación en cada ámbito involucrado
- Existencia de modificaciones en la cantidad de recursos humanos, adultos y adolescentes, formados o con formación en curso, en cada ámbito involucrado.
- Existencia de modificaciones en los presupuestos destinados a promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en cada ámbito involucrado.
- Existencia de modificaciones en la cantidad de estrategias de participación dispuestas para promover la participación de niños, niñas y adolescentes en cada ámbito involucrado.
- Existencia de modificaciones en la cantidad de niños, niñas y adolescentes que participan de las estrategias de participación en cada ámbito involucrado.

FICHA TÉCNICA XII INDICADOR DE IMPACTO

NOMBRE: CAMBIOS PRODUCTO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN DE

LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

DENOMINACIÓN: CAMBIOS

- **DEFINICIÓN**: Indica la existencia de cambios producidos en los indicadores de proceso a partir de la participación de los niños, niñas y adolescentes a nivel individual y en los respectivos ámbitos.
- ALCANCE: Nacional y local.
- FRANJA ETARIA: 0 a 5 / 6 a 12 / 13 a 17.
- **GÉNERO**: No corresponde.
- FORMA DE CÁLCULO: Nominal (SI NO).
- **FUENTE**: Responsable institucional y consulta a niños, niñas y adolescentes.
- ÁMBITOS: Familiar, judicial, educativo, institucional, salud, comunitario y políticas públicas.
- Existencia de cambios en la cantidad de ámbitos en los que se llevan adelante estrategias de promoción de la participación de niños, niñas y adolescentes.
- Existencia de cambios en la periodicidad de las estrategias de participación infantil y adolescente en los ámbitos educativo, institucional, salud, comunitario y políticas públicas.
- Existencia de cambios en los medios a través de los cuales se informa a los niños, niñas y adolescentes en los ámbitos judicial, educativo, institucional, salud, comunitario y políticas públicas.
- Existencia de cambios en la adecuación de la información según el Principio de Autonomía Progresiva en los ámbitos familiar, judicial, educativo, institucional, salud, comunitario y políticas públicas.
- Existencia de cambios en la adecuación de la información según el Principio de No Discriminación en los ámbitos familiar, judicial, educativo, institucional, salud, comunitario y políticas públicas.
- Existencia de cambios en el clima y entorno en el que se lleva cabo la participación de los niños, niñas y adolescentes en los ámbitos familiar, judicial, educativo, institucional, salud, comunitario y políticas públicas.

FICHA TÉCNICA XIII INDICADOR DE IMPACTO

NOMBRE: TRANSFORMACIONES PRODUCTO DEL PROCESO DE PARTICI-

PACIÓN

DENOMINACIÓN: TRANSFORMACIONES

- DEFINICIÓN: Indica la incidencia del proceso de participación en los niños, niñas y adolescentes y en los respectivos ámbitos y a nivel individual.
- ALCANCE: Nacional y local.
- FRANJA ETARIA: 0 a 5 / 6 a 12 / 13 a 17.
- GÉNERO: No corresponde.
- FORMA DE CÁLCULO: Nominal (SI NO).
- FUENTE: Responsable institucional y consulta a niños, niñas y adolescentes.
- ÁMBITOS: Familiar, judicial, educativo, institucional, salud, comunitario y políticas públicas.
- Existencia de transformaciones actitudinales y vinculares a nivel personal, producto del proceso de participación de niños, niñas y adolescentes.
- Existencia de transformaciones en la dinámica de las relaciones en el ámbito familiar, producto del proceso de participación de niños, niñas y adolescentes.
- Existencia de transformaciones en el ámbito judicial, producto del proceso de participación de niños, niñas y adolescentes.
- Existencia de transformaciones en el ámbito educativo, producto del proceso de participación de niños, niñas y adolescentes.
- Existencia de transformaciones en el ámbito de la salud, producto del proceso de participación de niños, niñas y adolescentes.
- Existencia de transformaciones en las instituciones locales públicas y privadas, producto del proceso de participación de niños, niñas y adolescentes.
- Existencia de transformaciones en el ámbito comunitario, producto del proceso de participación de niños, niñas y adolescentes.
- Existencia de modificaciones en las políticas públicas, producto del proceso de participación de niños, niñas y adolescentes.

7.3. Aportes al monitoreo de los indicadores del derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes.

"La información constituye un elemento clave para garantizar la plena vigencia de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes. Con estructuras gubernamentales más sólidas y profesionalizadas, con organizaciones de la sociedad civil más consolidadas y con información tanto cuantitativa como cualitativa más confiable, se podrán elaborar reportes que representen en forma más fidedigna la situación de la Región y por ende permitan al Comité hacer una mirada más profunda y más totalizadora en términos de derechos". ¹¹

A partir de los acuerdos generales obtenidos en taller regional realizado en junio pasado, en el que se presentó y analizó la propuesta sobre menú de indicadores, así como el proceso para su aplicación en cada Estado Miembro, se estableció que en función de la disponibilidad de información existente y del compromiso de ir dando pasos paulatinos para recabar la información faltante y su procesamiento, se presenta a continuación una pauta para facilitar la puesta en práctica de dicho menú de indicadores.

En primer lugar, recabar la información ya existente en el país y realizar una primera evaluación respecto a los indicadores sobre los cuales se podrían dar cuenta. Este ejercicio sirve para determinar la información disponible y establecer la dirección de los esfuerzos que hay que realizar para dar cuenta de los indicadores propuestos en el menú.

Probablemente los datos disponibles no completen el menú de indicadores, por lo que será necesaria una búsqueda más específica de información y/o la generación de nueva información.

Existe claridad acerca de que las dificultades para la obtención de la información están, por una parte, en la inexistencia de instrumentos que midan los diferentes ámbitos y la integralidad de la participación y, por otra parte, en la definición de la fuente de información.

Respecto a la inexistencia de instrumentos sugerimos los siguientes aspectos:

- Contar con herramientas flexibles, viables y adecuadas para la recolección de la información necesaria para el monitoreo de los indicadores en participación de los niños, niñas y adolescentes, que pueda ser aplicada a nivel nacional, local y para estudios de caso.
- Facilitar, complementar y contribuir a homogeneizar la elaboración de los Informes país.
- Habilitar la posibilidad de evaluar, al cabo de un período anual, la evolución y los cambios producidos en cada ámbito y en los niños, niñas y adolescentes en cada uno de los países miembros.

Respecto a las fuentes de información, en los indicadores acordados existirían dos tipos de fuente:

- Responsable institucional.
- Consulta a niños, niñas y adolescentes.

Para el caso de lo que se denomina **responsable institucional**, se sugiere realizar **entrevistas personales** a los directores del área Infancia y Adolescencia de los ámbitos: judicial, educativo, salud, institucional, políticas públicas.

El objetivo de esta metodología tiene un doble propósito:

- a) Le permite a los enlaces técnicos en participación interiorizarse de la situación del efectivo ejercicio del derecho a la participación en cada ámbito; b) abre la posibilidad de sensibilizar y comprometer a quienes están a cargo de los ámbitos o espacios de socialización por los cuales habitan y circulan los niños, niñas y adolescentes.
- 11 Instituto Interamericano del Niño Sistematización de la Información sobre Derechos del Niño. Octubre 2004.

Para el caso de **consulta a niños, niñas y adolescentes,** se sugiere la realización de **"focus group" o "grupos de discusión"**, en los cuales se les consulte a los niños, niñas y adolescentes, su percepción acerca del modo en que están ejerciendo su derecho a la participación en todos los ámbitos: familiar, judicial, educativo, salud, institucional, comunitario y políticas públicas.

Dicha metodología tiene la ventaja de ser accesible y permite producir conocimiento significativo. Es particularmente pertinente para los objetivos planteados. Para su realización es fundamental que se tome en cuenta el principio de Autonomía Progresiva (realizar grupos para las tres franjas etáreas) y el Principio de No Discriminación (que los grupos incluyan diferencias de sexo, raza, religión, capacidades diferentes, sectores socioeconómicos y culturales).

Los ítems que se sugiere sean considerados al momento de llevar adelante la técnica de "focus group" son los siguientes:

- Cantidad de hombres y de mujeres, adultos y adolescentes, que se dispone para promover y hacer efectivo el ejercicio del derecho a la participación de niños, niñas y adolescente en cada ámbito.
- Existencia de diferentes estrategias de participación (comités, consejos, grupos de trabajo, asambleas, etc.) en cada ámbito para hacer efectivo el ejercicio de la participación de los niños, niñas y adolescentes.
- Cantidad de niños, niñas y adolescentes que participan en las estrategias de participación en cada ámbito.
- Frecuencia (semanal, mensual o anual) previstas para las estrategias de participación a través de las cuales se ejerce el derecho a la participación cada el ámbito.
- Existencia de medio escrito, oral, audiovisual o virtual para hacer efectivo el derecho a ser informado acerca de sus derechos en cada ámbito.
- Adecuación, según el Principio de Autonomía Progresiva y el de No Discriminación, del diseño, el lenguaje y los contenidos a través de los cuales se informa a los niños, niñas y adolescentes en cada ámbito.
- Existencia de clima o entorno muy respetuoso; poco respetuoso; o nada respetuoso en el ámbito familiar.
- Existencia de modificaciones el marco normativo a partir de la participación de los niños, niñas y adolescentes en cada ámbito.
- Existencia de modificaciones en la cantidad de recursos humanos, adultos y adolescentes, en cada ámbito.
- Existencia de modificaciones en los presupuestos destinados a promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en cada ámbito.
- Existencia de modificaciones en las estrategias de participación dispuestas para promover la participación de niños, niñas y adolescentes en cada ámbito.
- Existencia de modificaciones en la cantidad de niños, niñas y adolescentes que participan de las estrategias de participación en cada ámbito.

- Existencia de cambios en la periodicidad de las estrategias de participación infantil y adolescente en cada ámbito.
- Existencia de modificaciones en las instancias de formación y capacitación en cada ámbito.
- xistencia de cambios en los medios a través de los cuales se informa a los niños, niñas y adolescentes en cada ámbito.
- Existencia de cambios en la adecuación de la información según el Principio de Autonomía Progresiva y
 el de No Discriminación en cada ámbito.
- Existencia de cambios en el clima y entrono en el que se lleva cabo la participación de los niños, niñas y adolescentes en cada ámbito.
- Existencia de transformaciones a nivel personal producto del proceso de participación de niños, niñas y adolescentes.
- Existencia de transformaciones en el ámbito familiar producto del proceso de participación de niños, niñas y adolescentes.
- Existencia de transformaciones en el ámbito judicial producto del proceso de participación de niños, niñas y adolescentes.
- Existencia de transformaciones en el ámbito educativo producto del proceso de participación de niños, niñas y adolescentes.
- Existencia de transformaciones en el ámbito de la salud producto del proceso de participación de niños, niñas y adolescentes.
- Existencia de transformaciones en las instituciones locales públicas y privadas producto del proceso de participación de niños, niñas y adolescentes.
- Existencia de transformaciones en el ámbito comunitario producto del proceso de participación de niños, niñas y adolescentes.
- Existencia de transformaciones en las políticas públicas producto del proceso de participación de niños, niñas y adolescentes.

Entrevista a los responsables institucionales

En este sentido se propone reagrupar los 13 indicadores según el ámbito (judicial, educativo, salud, institucional y políticas públicas) en el que serán medidos, realizando entrevistas a los responsables institucionales de los respectivos ámbitos que contemplen los siguientes puntos:

Ámbito Judicial: Procesos judiciales que involucran a niños, niñas o adolescentes

Se sugiere entrevistar al responsable institucional del Sistema Judicial de cada país en lo relativo a infancia y adolescencia para situaciones que involucren lo familiar y lo penal, a partir de la siguiente pauta:

- Existencia de leyes, decretos, normas, y/o reglamentos y mecanismos de exigibilidad que hagan expresa mención a la participación o refieran específicamente a recibir información, opinar, ser escuchado, y/o incidir sobre las decisiones los niños, niñas y adolescentes en cada una de las franjas etáreas y tomando en cuenta la no discriminación en el sistema judicial.
- Existencia de instancias de capacitación en participación de niños, niñas y adolescentes, en el sistema judicial.
- Cantidad de hombres y de mujeres, adultos y adolescentes, con experiencia y/o formación acreditada y/o
 en curso, que se dispone para promover y hacer efectivo el ejercicio del derecho a la participación de
 niños, niñas y adolescentes en el sistema judicial.
- Cantidad de recursos económicos que destina el sistema judicial para promover la participación, de niños, niñas y adolescentes.
- Cantidad de niños, niñas y adolescentes que participan en el sistema judicial.
- Existencia de medio escrito, oral, audiovisual o internet para hacer efectivo el derecho a ser informado acerca de sus derechos en el Sistema Judicial.
- Existencia de mucha, poca o nada adecuación, según el Principio de Autonomía Progresiva, del diseño, el lenguaje y los contenidos a través de los cuales se informa a los niños, niñas y adolescentes en el sistema judicial.
- Existencia de mucha, poca o nada adecuación, según el Principio de No Discriminación, del diseño, el lenguaje y los contenidos a través de los cuales se informa a los niños, niñas y adolescentes en el sistema judicial.
- Existencia de clima o entorno muy respetuoso y horizontal, poco respetuoso y horizontal o nada respetuoso y horizontal en las instancias judiciales.
- Existencia de modificaciones al marco normativo a partir de la participación de los niños, niñas y adolescentes en cada ámbito.
- Existencia de modificaciones en las instancias de formación y capacitación.
- Existencia de modificaciones en la cantidad de recursos humanos, adultos y adolescentes, formados o con formación en curso.
- Existencia de modificaciones en los presupuestos destinados a promover la participación de los niños, niñas y adolescentes.
- Existencia de modificaciones en las estrategias de participación dispuestas para promover la participación de niños, niñas y adolescentes.
- Existencia de modificaciones en la cantidad de niños, niñas y adolescentes que participan de las estrategias de participación.
- Existencia de cambios en los medios a través de los cuales se informa a los niños, niñas y adolescentes.
- Existencia de cambios en la adecuación de la información según el Principio de Autonomía Progresiva.
- Existencia de cambios en la adecuación de la información según el Principio de No Discriminación.
- Existencia de cambios en el clima y entrono en el que se lleva cabo la participación de los niños, niñas y adolescentes.

- Existencia de transformaciones a nivel personal producto del proceso de participación de niños, niñas y adolescentes.
- Existencia de transformaciones en el sistema judicial producto del proceso de participación de niños, niñas y adolescentes.

Ámbito educativo: Sistema de enseñanza formal estatal o privada.

Se sugiere entrevistar al responsable institucional del Sistema Educativo a nivel pre-escolar o inicial, enseñanza primaria y enseñanza secundaria de cada país, así como también al responsable que agrupe los centros educativos privados de educación formal.

Para las Instancias de Formación a nivel de Licenciatura y de Posgrado se puede recurrir a información secundaria:

- Existencia de leyes, decretos, normas, y/o reglamentos y mecanismos de exigibilidad que hagan expresa mención a la participación o refieran específicamente a recibir información, opinar, ser escuchado, y/o incidir sobre las decisiones en el sistema educativo público y privado a nivel pre-escolar, de enseñanza primaria y enseñanza secundaria.
- Existencia de instancias de capacitación en participación de niños, niñas y adolescentes, en el sistema educativo público y privado a nivel pre-escolar, de enseñanza primaria y enseñanza secundaria.
- Cantidad de hombres y de mujeres, adultos y adolescentes, con experiencia y/o formación acreditada y/o
 en curso, que se dispone para promover y hacer efectivo el ejercicio del derecho a la participación de
 niños, niñas y adolescentes sistema educativo a nivel pre-escolar, de enseñanza primaria y enseñanza
 secundaria a nivel público y privado.
- Cantidad de recursos económicos que destina el sistema educativo público y privado para promover la participación, de niños, niñas y adolescentes, a nivel pre-escolar, de enseñanza primaria y enseñanza secundaria.
- Existencia de diferentes estrategias de participación (centros de alumnos, comités, consejos, grupos de trabajo, asambleas, etc.) en el sistema educativo público y privado para hacer efectivo el ejercicio de la participación de los niños, niñas y adolescentes en las respectivas franjas etarias.
- Cantidad de niños, niñas y adolescentes que hacen efectivo ejercicio del derecho a la participación a través en los centros de alumnos en el sistema educativo público y privado según franjas etarias y según género.
- Frecuencia (semanal, mensual o anual) con la que se implementan las estrategias de participación a través de las cuales se ejerce el derecho a la participación en el sistema educativo público y privado a nivel de enseñanza pre-escolar, escolar y secundaria.
- Existencia de medio escrito, oral, audiovisual o internet para hacer efectivo el derecho a ser informado en el sistema educativo público y privado, a nivel de enseñanza pre-escolar, escolar y secundaria.

- Existencia de mucha, poca o nada de adecuación, según el Principio de Autonomía Progresiva, del diseño, el lenguaje y los contenidos a través de los cuales se informa en el sistema educativo público y privado, a nivel de enseñanza pre-escolar, escolar y secundaria.
- Existencia de mucha, poca o nada de adecuación, según el Principio de No Discriminación, del diseño, el lenguaje y los contenidos a través de los cuales se informa en el sistema educativo público y privado, a nivel de enseñanza pre-escolar, escolar y secundaria.
- Existencia de clima o entorno muy respetuoso y horizontal; poco respetuoso y horizontal; nada respetuoso y horizontal en el sistema educativo público y privado, a nivel de enseñanza pre-escolar, escolar y secundaria.
- Existencia de modificaciones el marco normativo a partir de la participación de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo público y privado, a nivel de enseñanza pre-escolar, escolar y secundaria.
- Existencia de modificaciones en las instancias de formación y capacitación en el sistema educativo público y privado, a nivel de enseñanza pre-escolar, escolar y secundaria.
- Existencia de modificaciones en la cantidad de recursos humanos, adultos y adolescentes, formados o con formación en curso en el sistema educativo público y privado, a nivel de enseñanza pre-escolar, escolar y secundaria.
- Existencia de modificaciones en los presupuestos destinados a promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo público y privado, a nivel de enseñanza pre-escolar, escolar y secundaria.
- Existencia de modificaciones en las estrategias de participación dispuestas para promover la participación de niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo público y privado, a nivel de enseñanza pre-escolar, escolar y secundaria.
- Existencia de modificaciones en la cantidad de niños, niñas y adolescentes que participan de las estrategias de participación en el sistema educativo público y privado, a nivel de enseñanza pre-escolar, escolar y secundaria.
- Existencia de cambios en la periodicidad de las estrategias de participación infantil y adolescente en el sistema educativo público y privado, a nivel de enseñanza pre-escolar, escolar y secundaria.
- Existencia de cambios en los medios a través de los cuales se informa a los niños, niñas y adolescentes el sistema educativo público y privado, a nivel de enseñanza pre-escolar, escolar y secundaria.
- Existencia de cambios en la adecuación de la información según el Principio de Autonomía Progresiva en el sistema educativo público y privado, a nivel de enseñanza pre-escolar, escolar y secundaria.
- Existencia de cambios en la adecuación de la información según el Principio de No Discriminación en el sistema educativo público y privado, a nivel de enseñanza pre-escolar, escolar y secundaria.
- Existencia de cambios en el clima y entorno en el que se lleva cabo la participación de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo público y privado, a nivel de enseñanza pre-escolar, escolar y secundaria.
- Existencia de transformaciones a nivel personal producto del proceso de participación de niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo público y privado, a nivel de enseñanza pre-escolar, escolar y secundaria.

- Existencia de transformaciones en el sistema educativo público y privado, a nivel de enseñanza pre-escolar, escolar y secundaria producto del proceso de participación de niños, niñas y adolescentes.
- Existencia de instancias de formación en participación de niños, niñas y adolescentes a nivel de Licenciatura.
- Existencia de instancias de formación en participación de niños, niñas y adolescentes a nivel de posgrado.

Ámbito de la salud: Sistemas de atención de salud

Se sugiere entrevistar al responsable institucional del Sistema Nacional de Salud infantil y adolescente de cada país, así como también al responsable que agrupe los sistemas de atención de salud privada.

- Existencia de leyes, decretos, normas, y/o reglamentos y mecanismos de exigibilidad que hagan expresa mención a la participación o refieran específicamente a recibir información, opinar, ser escuchado, y/o incidir sobre las decisiones en el ámbito de la salud en aspectos que incumben a los niños, niñas y adolescentes.
- Existencia de instancias de capacitación en participación de niños, niñas y adolescentes, en el ámbito de la salud pública y privada.
- Cantidad de hombres y de mujeres, adultos y adolescentes, con experiencia y/o formación acreditada y/o en curso, que se dispone para promover y hacer efectivo el ejercicio del derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la salud.
- Cantidad de recursos económicos que destina el sistema de salud para promover la participación, de niños, niñas y adolescentes.
- Existencia de diferentes estrategias de participación (comités, consejos, grupos de trabajo, asambleas, etc.) en el ámbito de la salud pública y privada para hacer efectivo el ejercicio de la participación de los niños, niñas y adolescentes.
- Cantidad de niños, niñas y adolescentes que hacen efectivo ejercicio del derecho a la participación a través estrategias de participación en el ámbito de la salud pública y privada.
- Frecuencia (semanal, mensual o anual) con la que se implementan las estrategias de participación a través de las cuales se ejerce el derecho a la participación en el ámbito de la salud pública y privada.
- Existencia de medio escrito, oral, audiovisual o internet para hacer efectivo el derecho a ser informado en el sistema de salud pública y privada.
- Existencia de mucha, poca o nada de adecuación, según el Principio de Autonomía Progresiva, del diseño, el lenguaje y los contenidos a través de los cuales se informa en el ámbito de la salud pública y privada a los niños, niñas y adolescentes.
- Existencia de mucha, poca o nada de adecuación, según el Principio de No Discriminación, del diseño, el lenguaje y los contenidos a través de los cuales se informa en el ámbito de la salud pública y privada a los niños, niñas y adolescentes.

- Existencia de clima o entorno muy respetuoso y horizontal; poco respetuoso y horizontal; nada respetuoso y horizontal en los sistemas de salud pública y privada.
- Existencia de modificaciones al marco normativo a partir de la participación de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la salud pública y privada.
- Existencia de modificaciones en las instancias de formación y capacitación en el ámbito de la salud pública y privada.
- Existencia de modificaciones en la cantidad de recursos humanos, adultos y adolescentes, formados o con formación en curso en el ámbito de la salud pública y privada.
- Existencia de modificaciones en los presupuestos destinados a promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la salud pública y privada.
- Existencia de modificaciones en las estrategias de participación dispuestas para promover la participación de niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la salud pública y privada.
- Existencia de modificaciones en la cantidad de niños, niñas y adolescentes que participan de las estrategias de participación en el ámbito de la salud pública y privada.
- Existencia de cambios en la periodicidad de las estrategias de participación infantil y adolescente en el ámbito de la salud pública y privada.
- Existencia de cambios en los medios a través de los cuales se informa a los niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la salud pública y privada.
- Existencia de cambios en la adecuación de la información según el Principio de Autonomía Progresiva en el ámbito de la salud pública y privada.
- Existencia de cambios en la adecuación de la información según el Principio de No Discriminación en el ámbito de la salud pública y privada.
- Existencia de cambios en el clima y entorno en el que se lleva cabo la participación de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la salud pública y privada.
- Existencia de transformaciones a nivel personal producto del proceso de participación en el ámbito de la salud de niños, niñas y adolescentes.
- Existencia de transformaciones en el sistema de salud pública y privada producto del proceso de participación de niños, niñas y adolescentes.

Ámbito institucional: Abarca organizaciones de la sociedad civil organizada donde los niños, niñas y adolescentes son usuarios.

Se sugiere entrevistar al responsable institucional que agrupe organizaciones no gubernamentales, instituciones sociales sin fines de lucro, asociaciones civiles, clubes de madres, organizaciones juveniles, organizaciones de niños y niñas, movimientos religiosos, fundaciones e instituciones privadas, que participan dentro del ámbito de lo público, entre otros.

- Existencia de leyes, decretos, normas, y/o reglamentos y mecanismos de exigibilidad que hagan expresa mención a la participación o refieran específicamente a recibir información, opinar, ser escuchado, y/o incidir sobre las decisiones en las instituciones locales públicas o privadas que involucran a niños, niñas y adolescentes.
- Existencia de instancias de capacitación en participación en infancia y adolescencia en las instituciones locales públicas y privadas, que involucran asuntos de los niños, niñas y adolescentes.
- Cantidad de hombres y de mujeres, adultos y adolescentes, con experiencia y/o formación acreditada y/o en curso, que se dispone para promover y hacer efectivo el ejercicio del derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en las instituciones locales públicas y privadas que los involucran.
- Cantidad de recursos económicos que destinan las instituciones locales públicas y privadas, para promover la participación, de niños, niñas y adolescentes.
- Existencia de diferentes estrategias de participación (comités, consejos, grupos de trabajo, asambleas, etc.) en las instituciones locales públicas o privadas para hacer efectivo el ejercicio de la participación de los niños, niñas y adolescentes.
- Cantidad de niños, niñas y adolescentes que hacen efectivo ejercicio del derecho a la participación a través de las estrategias de participación en las instituciones locales públicas o privadas.
- Frecuencia (semanal, mensual o anual) con la que se implementan las estrategias de participación a través de las cuales se ejerce el derecho a la participación en las instituciones locales públicas o privadas.
- Existencia de medio escrito, oral, audiovisual o internet para hacer efectivo el derecho a ser informado en las instituciones locales públicas o privadas que los involucra.
- Existencia de mucha, poca o nada de adecuación, según el Principio de Autonomía Progresiva, del diseño, el lenguaje
 y los contenidos a través de los cuales se informa en las instituciones locales públicas o privadas a los niños, niñas y
 adolescentes.
- Existencia de mucha, poca o nada de adecuación, según el Principio de No Discriminación, del diseño, el lenguaje y los contenidos a través de los cuales se informa en las instituciones locales públicas o privadas a los niños, niñas y adolescentes.
- Existencia de clima o entorno muy respetuoso y horizontal; poco respetuoso y horizontal; nada respetuoso y horizontal en las instancias de participación de las instituciones locales públicas o privadas.
- Existencia de modificaciones el marco normativo a partir de la participación de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones locales públicas o privadas.
- Existencia de modificaciones en las instancias de formación y capacitación en las instituciones locales públicas o privadas.
- Existencia de modificaciones en la cantidad de recursos humanos, adultos y adolescentes, formados o con formación en curso en las instituciones locales públicas o privadas.
- Existencia de modificaciones en los presupuestos destinados a promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones locales públicas o privadas.
- Existencia de modificaciones en las estrategias de participación dispuestas para promover la participación de niños,
 niñas y adolescentes en las instituciones locales públicas o privadas.

- Existencia de modificaciones en la cantidad de niños, niñas y adolescentes que participan de las estrategias de participación en las instituciones locales públicas o privadas.
- Existencia de cambios en la periodicidad de las estrategias de participación infantil y adolescente en las instituciones locales públicas o privadas.
- Existencia de cambios en los medios a través de los cuales se informa a los niños, niñas y adolescentes en las instituciones locales públicas o privadas.
- Existencia de cambios en la adecuación de la información según el Principio de Autonomía Progresiva en las instituciones locales públicas o privadas.
- Existencia de cambios en la adecuación de la información según el Principio de No Discriminación en las instituciones locales públicas o privadas.
- Existencia de cambios en el clima y entorno en el que se lleva cabo la participación de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones locales públicas o privadas.
- Existencia de transformaciones a nivel personal producto del proceso de Participación de niños, niñas y adolescentes en las instituciones locales públicas y privadas.
- Existencia de transformaciones en las instituciones locales públicas y privadas producto del proceso de participación de niños, niñas y adolescentes.

Ámbito de las políticas públicas: Conjunto de leyes, proyectos, planes y programas que dan lugar a una línea de conducta del Estado dirigida a objetivos de interés público de los niños, niñas y adolescentes.

Se sugiere entrevistar a los siguientes responsables institucionales:

- Del Poder Legislativo o de las comisiones de derechos y de infancia donde se formulan las legislaciones nacionales.
- A los responsables institucionales de Ministerios vinculados a la infancia y adolescencia donde se establecen planes y programas dirigidos a los niños, niñas y adolescentes.
- A los responsables institucionales a nivel de los gobiernos municipales, provinciales o cantonales.
- Al responsable del organismo rector en derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Existencia de leyes, decretos, normas, y/o reglamentos y mecanismos de exigibilidad a nivel nacional y local que hagan expresa mención a la participación o refieran específicamente a recibir información, opinar, ser escuchado, y/o incidir sobre las decisiones en las políticas públicas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes
- Existencia de instancias de capacitación en participación en la formulación, el diseño, la ejecución o la evaluación de las políticas públicas
- Cantidad de hombres y de mujeres, adultos y adolescentes, con experiencia y/o formación acreditada y/o en curso, que se dispone para promover y hacer efectivo el ejercicio del derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes políticas públicas
- Cantidad de recursos económicos que destinan las políticas públicas para promover la participación de niños, niñas y adolescentes

- Existencia de diferentes estrategias de participación (comités, consejos, grupos de trabajo, asambleas, etc.) en la formulación, el diseño, la implementación, la evaluación de las políticas públicas relativas a los niños, niñas y adolescentes
- Cantidad de niños, niñas y adolescentes que participan a través de estrategias de participación en la formulación, el diseño, la implementación o la evaluación de las políticas públicas
- Frecuencia (semanal, mensual o anual) con la que se implementan las estrategias de participación a través de las cuales se ejerce el derecho a la participación en la formulación, el diseño, la ejecución o la evaluación de las políticas públicas
- Existencia de medio escrito, oral, audiovisual o internet para hacer efectivo el derecho a ser informado de las políticas públicas de su incumbencia
- Existencia de mucha, poca o nada de adecuación, según el Principio de Autonomía Progresiva, del diseño, el lenguaje y los contenidos a través de los cuales se informa de las políticas públicas de su incumbencia a niños, niñas y adolescentes
- Existencia de mucha, poca o nada de adecuación, según el Principio de No Discriminación, del diseño, el lenguaje y los contenidos a través de los cuales se informa de las políticas públicas de su incumbencia a niños, niñas y adolescentes
- Existencia de clima o entorno muy respetuoso y horizontal; poco respetuoso y horizontal; nada respetuoso y horizontal en las instancias de participación de las políticas públicas
- Existencia de modificaciones el marco normativo a partir de la participación de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito de las políticas públicas
- Existencia de modificaciones en las instancias de formación y capacitación en las el ámbito de las políticas públicas
- Existencia de modificaciones en la cantidad de recursos humanos, adultos y adolescentes, formados o con formación en curso en el ámbito de las políticas públicas
- Existencia de modificaciones en los presupuestos destinados a promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito de las políticas públicas
- Existencia de modificaciones en las estrategias de participación dispuestas para promover la participación de niños, niñas y adolescentes en el ámbito de las políticas públicas
- Existencia de modificaciones en la cantidad de niños, niñas y adolescentes que participan de las estrategias de participación en el ámbito de las políticas públicas
- Existencia de cambios en la periodicidad de las estrategias de participación infantil y adolescente en el ámbito de las políticas públicas
- Existencia de cambios en los medios a través de los cuales se informa a los niños, niñas y adolescentes en el ámbito de las políticas
- Existencia de cambios en la adecuación de la información según el Principio de Autonomía Progresiva y el de No Discriminación en el ámbito de las políticas públicas
- Existencia de cambios en el clima y entorno en el que se lleva cabo la participación de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito de las políticas públicas
- Existencia de transformaciones a nivel personal producto del proceso de participación de niños, niñas y adolescentes en el ámbito de las políticas públicas
- Existencia de transformaciones en las políticas públicas producto del proceso de participación de niños, niñas y adolescentes

8) Glosario

Ámbito Comunidad: conjunto de relaciones e interacciones que se desarrollan en espacio de prácticas construidas dinámicamente, en un determinado territorio donde habitan los niños, niñas y adolescentes.

Ámbito Educativo: sistema de enseñanza formal.

Ámbito Familiar: núcleo básico intergeneracional de convivencia cotidiana.

Ámbito Institucional: organizaciones locales públicas o privadas de la sociedad civil que brindan servicios donde los niños, niñas y adolescentes son usuarios.

Ámbito Judicial: sistema de Administración de justicia a cargo de los procesos judiciales.

Ámbito Políticas Públicas: conjunto de leyes, proyectos, planes y programas que dan lugar a una línea de conducta del Estado dirigida a objetivos de interés público.

Ámbito Salud: sistemas de atención de salud.

Ámbitos o espacios de socialización: lugares por donde transcurre la vida cotidiana de los niños, niñas y adolescentes.

Emitir opinión: el derecho de los niños, niñas y adolescentes de elaborar y expresar sus ideas en torno al tema que los ocupa o resulta de su interés de manera verbal, escrita, gráfica o con señas, siendo todas validadas como formas de comunicación. Los adultos recepcionan la opinión sin ejercer influencia o poder, respetando la Autonomía Progresiva, la No Discriminación, el Interés Superior y el Derecho a la Vida y al Desarrollo de todos los niños, niñas y adolescentes.

Incidir en las decisiones: el derecho a que la opinión emitida por los niños, niñas y adolescentes sea considerada en las decisiones que se toman sobre los asuntos que los involucran, teniendo como guía la Autonomía Progresiva, la No Discriminación, el Interés Superior y el Derecho a la Vida y al Desarrollo de los todos los niños, niñas y adolescentes.

Participación (definición operacional): un proceso es participativo en la medida que se hace efectivo el derecho a los niños, niñas y adolescentes a ser informados, emitir opinión, ser escuchados e incidir en las decisiones que se toman respecto de temas que son de su particular interés e incumbencia, en el ámbito familiar, judicial, educativo, de la salud, institucional, comunitario y de las políticas públicas, siguiendo siempre los Principios de No Discriminación, de Autonomía Progresiva, de Interés Superior de los niños, niñas y adolescentes y del Derecho a la vida y a las garantías para su supervivencia y desarrollo.

Principio de Autonomía Progresiva: las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a medidas especiales de protección y a poder ejercer sus derechos, de acuerdo con la evolución progresiva de sus necesidades y facultades. Tienen derecho a participar y se deben asegurar las condiciones para que se involucren en la toma de decisiones en la medida que adquieren experiencia, conocimiento, madurez, responsabilidad.

Principio de Derecho a la vida y a las garantías para su supervivencia y desarrollo: por un lado se refiere al derecho de todo niño, niña y adolescente a la vida, y por otro, al desarrollo, incluyendo aspectos físicos, cognitivos, emocionales, sociales y culturales (art. 6 de la CDN).

Principio de Interés Superior: se entiende que al tomar o adoptar una medida respecto a los niños, niñas y adolescentes, debe optarse por aquella que promueva y proteja sus derechos, tomando en consideración no sólo la situación actual sino proyectándose al futuro, es decir, todas las acciones que conciernen al niño o a la niña deben desarrollarse en aras de su Interés Superior y no de ningún otro sujeto social. Compete a todos aquellos aspectos que son de particular interés, incumbencia de los niños, niñas y adolescentes en asuntos que los involucran directamente en su práctica y accionar en los respectivos escenarios de socialización o ámbitos.

Principio de No discriminación: todos los niños, niñas y adolescentes sin excepción, independientemente de sus características físicas, raza, género, idioma, religión, lugar de nacimiento, capacidades, habilidades, opinión política, cultura urbana, formas de expresión y manifestación cultural o de otra índole, deben gozar de todos los derechos que la ley les reconoce.

Ser escuchados: es el derecho de niños, niñas y adolescentes a que su opinión emitida sea respetada. Los adultos deberán brindar los tiempos y espacios para poder escucharlos, considerando las expectativas y las condiciones, respetando la Autonomía Progresiva, la No Discriminación, el Interés Superior y el Derecho a la Vida y al Desarrollo de los todos los Niños, Niñas y Adolescentes.

Ser informado: el derecho de niños, niñas y adolescentes a recibir información adecuada en cantidad y calidad acerca de los asuntos que les incumben. Los adultos garantizan que se tenga presente al brindar información la Autonomía Progresiva, la No Discriminación, el Interés Superior y el Derecho a la Vida y al Desarrollo de todos los Niños, Niñas y Adolescentes.

9) Bibliografía Consultada

- Instituto Interamericano de Niño, Niña y Adolescentes, IIN La participación de Niños, Niñas y Adolescentes en las Américas, a 20 años de la Convención sobre los Derechos del Niño. Documento elaborado (nov. 2009) por el Prof. Psic. Victor Giorgi a solicitud del IIN, Publicado en mayo 2010.
- Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia UNICEF "Plan Estratégico de la Niñez y la Adolescencia: Panamá 2015".
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos "La especificidad de los indicadores de derechos humanos en lineamientos para la elaboración de indicadores de progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales". OEA/Ser.L/V/II.132 Doc. 14 19 julio 2008.
- Instituto Interamericano de Niño, Niña y Adolescentes, IIN. "Dimensiones e indicadores sobre el fomento de la participación infantil y adolescente en el marco del informe del Comité de Derechos del Niño", 2009.
- Naciones Unidas/Comité de Derechos del Niño "Observación General Nº12 (2009). El derecho del niño a ser escuchado". 51º período de sesiones. Ginebra, 25 de mayo a 12 de junio de 2009.
- PLAN Internacional Conferencia "La participación. Indicadores". Panamá, diciembre, 2009. En el marco de la segunda reunión del grupo de trabajo sobre participación infantil y adolescente
- Save de Children "Aporte conceptual para la construcción de un sistema de indicadores en participación de niños, niñas y adolescentes". Presentación Power Point. Panamá, 10 de diciembre de 2009.
 Segunda Reunión del Grupo de trabajo sobre participación infantil y adolescente.
- UNICEF La Convención en tus manos. Los derechos de la infancia y la adolescencia". Uruguay, 2004.
- Ministerio de Bienestar Social, Instituto Nacional del Niño y la Familia.- Sistema integrado de indicadores sociales del Ecuador (SIISE). Sistema de indicadores sociales sobre los niños, niñas y adolescentes (SINIÑEZ)", en Informe Nacional sobre el seguimiento de la Cumbre mundial en favor de la infancia. República del Ecuador. Octubre, 2000.
- Agencia de Cooperación para el Desarrollo Internacional, AECID UNICEF "Desarrollo de indicadores de desempeño basado en los derechos de la niñez" en Manual de participante "Los derechos de la niñez y la gestión por resultados: un enfoque integral para promover cambios".
- "Lineamientos para el proceso de redacción de los informes país" CIDA. Canadá en materia de participación de niños, niñas y adolescentes. "Formato CIDA. Informe de Estado en materia de Participación de niños, niñas y adolescentes", 2009.

- Ministerio de Planificación, MIDEPLAN Construcción de un sistema de indicadores de infancia y adolescencia. Informe Final. Estudio elaborado por Loreto Martínez Oyarce y Rosario Bello Barros. Chile, diciembre de 2009.
- "Derecho a la Participación" en "Situación actual de los Derechos de la Infancia en Honduras" COIPRO-DEN, 2005.
- La participación de niños y adolescentes en el contexto de la Convención sobre los derechos del niño: visiones y perspectivas. Actas del Seminario. Bogotá, 7-8 de diciembre de 1998.
- Rosa Bravo B. "Taller de Indicadores Sociales y de Género". Quito-Ecuador. 22 al 25 de Julio de 2002.
- Susan P. Limber y Natalie Hevener Kaufman "Civic participation by children and youth", en "Globalization and Children" Exploring potentials of enhancing opportunities in the lives of children and youth" Edit. Kaufman-Rizzini, 2002.
- Save the Children Estándares para la participación de la niñez. Reino Unido, 2005.
- Bernard Van Leer Foundation Criterios para la evaluación de la participación infantil en programas sociales". Noviembre, 2004.



www.iin.oea.org

Av. 8 de Octubre 2904, Montevideo (11600), URUGUAY Tel. +598 2 4872150 - Fax: +598 2 4873242 - iin@iinoea.org